

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

# BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVII N° 5670

PUBLICACIÓN BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 16 de Junio de 2022.-

## LEY

LEY N° 3782

**El Poder Ejecutivo  
de la Provincia de Santa Cruz  
Sanciona con fuerza de  
LEY:**

### CAPITAL PROVINCIAL DE LA VIGILIA

**Artículo 1.- DECLÁRASE “Capital Provincial de la Vigilia – Malvinas Nos Une”, a Río Gallegos, ciudad Capital de la provincia de Santa Cruz.-**

**Artículo 2.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: PERITO MORENO, 26 de mayo de 2022.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**

**Presidente**

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECRETO N° 0734**

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2022.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2022; y CONSIDERANDO:

Que por la citada ley, se **DECLARA “Capital Provincial de la Vigilia - Malvinas Nos Une”** a Río Gallegos, ciudad capital de la provincia de Santa Cruz;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 718/22, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
A CARGO DEL DESPACHO DE  
PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A:**

**Artículo 1°.- PROMÚLGASE** bajo el N° 3782 la Ley Sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2022, mediante la cual se **DECLARA “Capital Provincial de la Vigilia – Malvinas Nos Une”** a Río Gallegos, ciudad capital de la provincia de Santa Cruz;

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el departamento Ministerio Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése a Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

C.P. QUIROGA - Sra. Claudia Alejandra Martínez

**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
Gobernadora  
**Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI**  
Ministro de Gobierno  
**Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE**  
Ministro de Seguridad  
**Lic. IGNACIO PERINCIOLI**  
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura  
**Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ**  
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación  
**Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA**  
Ministra de la Producción, Comercio e Industria  
**Sr. FERREYRA JORGE DANIEL**  
Ministro de Desarrollo Social  
**Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA**  
Ministro de Salud y Ambiente  
**Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO**  
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
**Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ**  
Presidente Consejo Provincial de Educación  
**Dr. FERNANDO PABLO TANARRO**  
Fiscal de Estado

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

**DECRETO N° 0175**

RÍO GALLEGOS, 21 de febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 114.113/18, iniciado por Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar la renovación al acta compromiso, suscripta el día 22 de diciembre del año 2021, entre la provincia de Santa Cruz representada por la Sra. Gobernadora Dra. Alicia Margarita KIRCHNER y la Empresa Estelar Resources Limited S.A representada por sus apoderados, Sr. Marcos Holanda OLIVERA PINTO y la Sra. Carina Valeria ZINI;

Que las partes suscribieron en el mes de mayo de 2018, el Acta Compromiso ratificada por Decreto N° 0636/18, por la cual la empresa se comprometió a efectuar contribuciones voluntarias hasta el día 31 de diciembre del año 2021, destinado al programa UniRSE;

Que en función a lo expuesto anteriormente, las partes acordaron extender el plazo hasta el día 31 de diciembre del año 2023, modificando parcialmente el Acta Compromiso original;

Que en ese sentido, se prevé entre otros aspectos, la modificación del texto de la cláusula quinta, acordando las partes que el aporte será un monto equivalente a un porcentaje calculado sobre la base variable del valor total FOB de su facturación mensual, por sus ventas de oro y plata efectuadas a partir de su primer despacho aduanero, conforme surge del detalle y las variables especificadas en dicha cláusula;

Que en función de lo expuesto nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 113/22, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 34;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**Artículo 1°.- RATIFÍCASE**, la renovación al acta compromiso, suscripta el día 22 de diciembre del año 2021,

entre la Provincia de Santa Cruz representada por la Sra. Gobernadora Dra. Alicia Margarita KIRCHNER y la Empresa Estelar Resources Limited S.A representada por sus apoderados, Sr. Marcos Holanda OLIVERA PINTO y la Sra. Carina Valeria ZINI y que como Anexo forma parte integrante del presente.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

**Artículo 3°.- PASE** a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) y al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Ignacio Perincioli

**DECRETO N° 0178**

RÍO GALLEGOS, 21 de febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 234.181/21 y adj. 235.474/21, elevado por la Caja de Previsión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente tramita el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. Cecilia MANSILLA VALVERDE contra el Acuerdo N° 1798 de fecha 1° de septiembre de 2021, emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia el cual no hace lugar al beneficio de pensión solicitado por encontrarse separada de hecho del causante;

Que la presentación recursiva que se ventila en esta instancia ha sido interpuesta en tiempo oportuno;

Que en cuanto a los antecedentes obrantes en la causa se advierte que la recurrente se encontraba unida en matrimonio con el causante Sr. CARRASCO Miguel Ángel, y que en fecha 11 de febrero 2015 ingresa a la Jefatura de Policía - empleadora de aquel - el Oficio Judicial librado en autos caratulados: “YARUSSI Gabriela Estefanía c/CARRASCO Miguel Ángel s/Acción de Filiación” Expte. N° 9589/14 en trámite ante el Juzgado de la Familia N° 2 Secretaría N° 1 de esta ciudad, conforme el cual se ordena retención de la cuota alimentaria provisoria a favor del niño Benjamín YARUSSI;

Que asimismo obra en autos el Oficio Judicial N° 1066/11 “MANSILLA VALVERDE Claudia Cecilia y CARRASCO Miguel Ángel s/Homologación” Expte. N° 1710/11 en trámite ante el Juzgado de la Familia N° 1 Secretaría N° 2 de esta ciudad, conforme el cual se ordena retención de la cuota alimentaria del causante a favor de sus hijos Ezequiel, Elian, Elhea todos de apellido CARRASCO, ingresado en la Jefatura de Policía en septiembre de 2011;

Que posteriormente el 05 de abril de 2021 se agrega oficio judicial de reducción de cuota alimentaria fijada en los autos precedentemente citados;

Que si bien consta partida de matrimonio entre el causante y la recurrente, se advierte de la copia del DNI de la Sra. MANSILLA VALVERDE - cuyo domicilio declarado es en la ciudad de Río Gallegos - coincidente con su certificado de domicilio -, y que en la partida de defunción del Sr. CARRASCO el domicilio denunciado era en la localidad de Pto. San Julián, al igual que el declarado en el DNI del mismo;

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5670 DE 26 PAGINAS**

Que en función de estos antecedentes la CPS otorgó beneficio de pensión a los hijos del causante pero denegó el beneficio a la impugnante;

Que la Sra. **MANSILLA VALVERDE** interpone recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio solicitando se revea el decisorio en función a ser la esposa del Sr. **CARRASCO**, por más de 20 años y por tener 3 hijos en común;

Que señala que la CPS ha efectuado una interpretación patriarcal de las normas ya que el CCyCN no exige la cohabitación durante el matrimonio, y en relación a los acuerdos homologados judicialmente sostiene que forman parte de un proyecto de vida en común y que los mismos reflejan la asistencia mutua que sí mantiene el Código actual;

Que indica que el hijo extramatrimonial que el Sr. **CARRASCO** tuvo, implicó una violación al deber moral de aquel sí que exista culpa de la recurrente al respecto y que la negativa a la concesión del beneficio se ha realizado en contra de la perspectiva de género, y al ampliar los fundamentos de la pieza recursiva justifica la falta de cohabitación dada la infidelidad del esposo, señalando que ello es causa justa y suficiente para interrumpirla;

Que el organismo previsional emite el Acuerdo N° 2476/21 que rechaza la prestación pretendida, y se remite a esta instancia;

Que el Artículo 76 de la Ley N° 1782 y modificatorias reza: "No tendrá derecho a pensión: a) el cónyuge separado de hecho o que por su culpa o culpa de ambos, estuviere divorciado o separado legalmente al momento de la muerte del causante, salvo que el causante hubiere estado contribuyendo, mediante sentencia judicial, al pago de alimentos al superéste..."

Que la normativa provincial pretende, para la procedencia del beneficio, que las partes no se encuentren separadas de hecho. Ello así en el entendimiento de que la pensión es una prestación que suple los ingresos que aportaba el causante al hogar, cuyo objetivo principal es evitar un desbalance en la economía familiar por la pérdida de los emolumentos que contribuían al sostén del grupo familiar;

Que de la prueba agregada a la causa se advierte que la contribución alimentaria del causante era solo a favor de los hijos de las partes, y que el Acuerdo recurrido otorga la prestación a los mismos, por lo que los ingresos al hogar se encuentran suplidos por el beneficio a favor de aquellos que son administrados por la recurrente;

Que en relación a la cohabitación, corresponde indicar que si bien no es determinante la divergencia de domicilios de los Sres. **CARRASCO** y **MANSILLA VALVERDE**, esta circunstancia puede ser evaluada en el contexto de la restante prueba para sostener que ha existido separación de hecho - lo cual además ha sido reconocido por la recurrente en su presentación;

Que si bien actualmente la convivencia no se exige como recaudo legal de la unión matrimonial, (ello en función de la eliminación del Art. 199 del CC y la redacción dada al actual art. 431 del CCyCN interpretando la doctrina a la convivencia más como un deber moral que legal), lo cierto es que debe haber un proyecto de vida en común, desprendiéndose de autos que el mismo era inexistente entre las partes, siendo insuficiente el aporte en concepto de cuota alimentaria que señala la recurrente dado que la naturaleza jurídica del mismo difiere del "proyecto de vida en común" que la ley de fondo requiere;

Que en suma no puede prosperar el recurso intentado, máxime en consideración a que la normativa previsional reviste el carácter de orden público, lo que impide de plano el otorgamiento del beneficio pretendido;

Que corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la Sra. Claudia Cecilia **MANSILLA VALVERDE** contra el Acuerdo Nro. 1798 de fecha 01/09/21 emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia;

Por ello y atento al Dictamen AE-N° 04/22, emitido por la Asesoría Ejecutiva dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 86/88 y a Nota SLyT-GOB-N° 120/22, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 92;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZAR** el Recurso de Jerárquico interpuesto en subsidio por la Sra. Claudia Cecilia **MAN-**

**SILLA VALVERDE** (D.N.I. N° 18.764.614) contra el Acuerdo Nro. 1798 de fecha 1° de septiembre de 2021 emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de esta Provincia, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFÍQUESE** a la recurrente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Jorge Daniel Ferreyra

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0160

RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2022.-  
Expediente MSA-N° 982.460/22.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente a renovar los Contratos de Locación de Servicios, enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el periodo comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, respecto de varios agentes que se detallan en las Planillas **ANEXOS I y II**, que forman parte integrante del presente de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de El Calafate y del Puesto Sanitario de El Chaltén, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 142 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar de El Calafate), que forma parte integrante del presente, bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y 813, a quienes se les fijará una remuneración mensual equivalente a las Categorías, Agrupamientos y Regímenes Horarios correspondientes en cada caso.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas de los destinos laborales o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

### DECRETO N° 0161

RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2022.-  
Expediente MSA-N° 982.093/21.-

**DÉJASE SIN EFECTO** en todas sus partes el Decreto Provincial N° 1570 de fecha 10 de diciembre del año 2021.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Lucía Ailen **JAIME** (D.N.I. N° 38.279.989), para cumplir funciones como Licenciada en Fonoaudiología en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir del día 3 de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), según Acuerdo homologado por Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

### DECRETO N° 0162

RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2022.-  
Expediente MSA-N° 982.090/21.-

**DÉJASE SIN EFECTO**, en todas sus partes el Decreto Provincial N° 1605 de fecha 16 de diciembre del año 2021.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Alejandra Manuela **OLIVERA** (D.N.I. N° 35.566.904), para cumplir funciones como Licenciada en Nutrición en el Hospital Distrital de Pico Truncado dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: "C" - Grado: III - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), según acuerdo homologado por Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

### DECRETO N° 0163

RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2022.-  
Expediente MSA-N° 982.335/22.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Fabián Alberto **FERNÁNDEZ** (Clase: 1964 - D.N.I. N° 17.032.109), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 147 (Hospital de Puerto San Julián), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), según Acuerdo Homologado mediante Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

### DECRETO N° 0164

RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2022.-  
Expediente MPCl-N° 449.336/21.-

**INCORPÓRASE** a la Estructura Organizativa del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a partir del día 1 de noviembre del año 2021, en el Anexo VII del Decreto N° 2050/16, la Coordinación y Monitoreo de Zonas Francas (Nivel Subsecretaría) y en el Decreto N° 0038/17 y modificatorias, la Dirección Técnica de Coordinación, de acuerdo a las Misiones, Funciones y Organigramas que como ANEXO I y II, forman parte integrante del presente.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a efectuar las readecuaciones, presupuestarias correspondientes.-

**DECRETO N° 0165**

RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2022.-  
Expediente MPCÍ-N° 449.717/22.-

**PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, al agente Crhistian Luciano **PAZ GUANUCO** (Clase: 1992 - D.N.I. N° 36.838.976), de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: Profesional.-

**TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la Categoría asignada al agente en Planta Permanente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12.-

**INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos en la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

**DECRETO N° 0166**

RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2022.-  
Expediente MSA-N° 982.362/22.-

**AUTORÍZASE** las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, respecto de varios agentes que se detallan en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente, del Hospital Distrital de Puerto Santa Cruz dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 146 (Hospital de Puerto Santa Cruz), bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA", a quienes se le fija una remuneración mensual equivalente a las Categorías, Agrupamientos y Regímenes Horarios correspondientes en cada caso.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas de los destinos laborales o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

**DECRETO N° 0167**

RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2022.-  
Expediente MSA-N° 981.987/21.-

**DÉJASE SIN EFECTO** en todas sus partes el Decreto Provincial N° 1528 de fecha 1° diciembre del año 2021, mediante el cual se autorizó al Ministro de Salud y Ambiente para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Natalia Soledad **TRULLI** (D.N.I. N° 28.375.514), para cumplir funciones como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Distrital de Pico Truncado, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), a partir del día 1° y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: "B" - Grado: V - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**DECRETO N° 0168**

RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2022.-  
Expediente MS-N° 780.670/22.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de febrero del año 2022, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 17, una (1) Categoría: 12 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, una (1) Categoría: 12, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

**TRANSFÉRASE** a partir del día 1° de febrero del año 2022, a la señora Anahí Soledad **RUIZ BARRERA** (D.N.I. N° 33.484.573), quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 12, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 17, a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14.-

**DECRETO N° 0169**

RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2022.-  
Expediente MSA-N° 982.089/21.-

**DÉJASE SIN EFECTO**, en todas sus partes el Decreto Provincial N° 1615 de fecha 16 de diciembre del año 2021.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Nadia Paola **TAPIA** (D.N.I. N° 34.869.522), para cumplir funciones como Licenciada en Psicomotricidad en el Hospital Distrital de Pico Truncado dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento: "C" - Grado: II - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), según acuerdo homologado por Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0170**

RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2022.-  
Expediente MSA-N° 982.376/22.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente a renovar los Contratos de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, respecto de varios agentes que se detallan en las Planillas que como **ANEXOS I y II** que forman parte integrante del presente, del Hospital Distrital de Perito Moreno y Puesto Sanitario Lago Posadas dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 152 (Hospital de Perito Moreno), bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA", a quienes se le fijará una remuneración mensual equivalente a las Categorías, Agrupamientos y Regímenes Horarios que en cada caso se indican.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas de los destinos laborales o modificar el lugar de

prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

**DECRETO N° 0171**

RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2022.-  
Expediente MSA-N° 982.398/22.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente a renovar los Contratos de Locación de Servicios, enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, respecto de varios agentes que se detallan en la Planilla que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente, del Hospital Distrital de Río Turbio dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 143 (Hospital de Río Turbio), bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y 813, a quienes se les fijará una remuneración mensual equivalente a las Categorías, Agrupamientos y Regímenes Horarios que en cada caso se indica.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas de los destinos laborales o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

**DECRETO N° 0172**

RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2022.-  
Expediente MSA-N° 982.453/22.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente a renovar los Contratos de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, respecto de varios agentes que se detallan en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente, de la Secretaría de Estado de Ambiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14 (Nivel Central), bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria N° 1084, a quienes se le fijará una remuneración mensual equivalente a las Categorías, Agrupamientos y Regímenes Horarios que en cada caso se indican.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas de los destinos laborales o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

**DECRETO N° 0173**

RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2022.-  
Expediente MSA-N° 982.345/22.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Gastón Oscar **FLORES** (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.227.180), para cumplir funciones como Odontólogo en la Dirección Provincial de Determinantes de la Salud dependiente de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14 (Nivel Central), a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), según Acuerdo Homologado por Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Am-

biente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0174**

RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2022.-  
Expediente MSA-N° 982.316/22.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Sabrina Liliana **YANCE** (D.N.I. N° 39.705.870), para cumplir funciones como Licenciada en Fonoaudiología en el Hospital Zonal de Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 17 - Agrupamiento: "C" - Grado: I - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), según Acuerdo Homologado mediante Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0176**

RÍO GALLEGOS, 21 de febrero de 2022.-  
Expediente MTEySS-N° 530.111/22.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de enero del año 2022, en el cargo de Jefa de Departamento Rendiciones de Cuentas y Patrimonio, dependiente de la Dirección General de Administración y Control de Gestión, de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa, de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, a la señora Cintia Valeria **PARADA** (D.N.I. N° 28.156.232), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO**, que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

**DECRETO N° 0177**

RÍO GALLEGOS, 21 de febrero de 2022.-  
Expediente MTEySS-N° 525.698/21.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de enero del año 2022, en el cargo de Director de Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Pico Truncado dependiente de la Dirección General de Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Zona Norte de la Subsecretaría de Trabajo de la Secretaría de Trabajo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, del señor Fructuoso **TECAY** (Clase: 1949 - D.N.I. N° M5.413.315), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO**, que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

**DECRETO N° 0179**

RÍO GALLEGOS, 21 de febrero de 2022.-  
Expediente LOAS-N° 44.746/21.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de febrero del año 2022, en el cargo de Jefe de Departamento de Captura de Apuestas dependiente de la Dirección de Control de Juegos de la Dirección General de Bingos, Rifas y Juegos Lotéricos de la Dirección Provincial de Mercado y Juegos de la Gerencia de Control Administrativo y Gestión Comercial de la ENTIDAD: Loterías para Obras de Acción Social - SAF: 2010, al señor Rodrigo Alejandro **VALENZUELA** (Clase: 1994 - D.N.I. N° 36.745.949), en los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que el agente mencionado en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

**DECRETO N° 0180**

RÍO GALLEGOS, 21 de febrero de 2022.-  
Expediente MDS-N° 207.123/22.-

**DESÍGNASE** varias personas en diferentes cargos, los que se detallan en el Anexo I con sus respectivas fechas, el cual forma parte integrante del presente, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la señora Ankara Macarena **CHAZARRETA** (D.N.I. N° 36.719.767), retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 13, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que las designaciones efectuadas en el Anexo I, del presente que no contemplan Planta Permanente, no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en los cargos conferidos, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados una vez cesados en las funciones que se les asignan.-

**DECRETO N° 0181**

RÍO GALLEGOS, 21 de febrero de 2022.-  
Expediente MDS-N° 207.129/22.-

**CONFÍRMASE**, a partir del día 1° de enero del año 2022, al señor Ernesto Germán **AGUIRRE** (Clase: 1988 - D.N.I. N° 33.911.067), en el cargo de Director General de Técnica Administrativo dependiente de la Secretaría de Estado de Políticas de Desarrollo Local de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que el agente mencionado en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 15, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15.-

**DECRETO N° 0182**

RÍO GALLEGOS, 21 de febrero de 2022.-  
Expediente MDS-N° 207.179/22.-

**AUTORÍZASE** al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios señora Marcela Alejandra **BURGOA** (D.N.I. N° 27.848.038), quien desempeñará funciones en el ámbito del Centro Integrador Comunitario "Las Heras", dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial Integral de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a partir del día 1° febrero al día 31 de diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de

Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0183**

RÍO GALLEGOS, 21 de febrero de 2022.-  
Expediente MPCF-N° 449.606/21.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de febrero del año 2022, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 2050, una (1) Categoría 24, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

**TRANSFÉRASE** a partir del día 1° de febrero del año 2022, a la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 2050, al señor Ángel Alfredo **GUZMÁN** (Clase: 1978 - D.N.I. N° 26.331.208), quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, en la Secretaría de Estado de Turismo dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, a la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 2050.-

**DECRETO N° 0184**

RÍO GALLEGOS, 21 de febrero de 2022.-  
El Expediente MSA-N° 982.399/22.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente a renovar los Contratos de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, respecto de varios agentes que se detallan en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente, del Hospital Seccional de Los Antiguos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 153 (Hospital de Los Antiguos), bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", 1200 "ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y 813, a quienes se le fijara una remuneración mensual equivalente a las Categorías, Agrupamientos y Regímenes Horarios que en cada caso se indica.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas de los destinos laborales o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

**DECRETO N° 0185**

RÍO GALLEGOS, 21 de febrero de 2022.-  
El Expediente MSA-N° 982.445/22.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente a renovar los Contratos de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de enero del año 2022 y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, respecto de varios agentes encuadrados bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", 1200 "ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y 813, detallados en la Planilla que como Anexo I que forma parte integrante del presente, dependientes del Hospital Zonal de Caleta Olivia, de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a quienes se le fijará una remuneración mensual equivalente a las Categorías, Agrupamientos y Regímenes Horarios que en cada caso se indica.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas de los destinos laborales o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

**DECRETO N° 0186**

RÍO GALLEGOS, 21 de febrero de 2022.-  
Expediente MSA-N° 981.844/21

**INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha, en el Régimen Escalonario de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, Agrupamiento: "D" - Grado I - Categoría: 16 - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time) en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 148 (Hospital de Puerto Deseado), a la agente María Florencia **QUILHOT** (D.N.I. N° 27.109.966), quien actualmente revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento "ERAM" - Categoría: 16 - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina".-

**ESTABLÉCESE** que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento Presupuestario: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y por **CREADA** una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento "D" - Grado I - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time) de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 148 (Hospital Puerto Deseado).-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2022 - Ley de Presupuesto N° 3770.-

## RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCIÓN N° 099**  
**PROYECTO N° 341/2022**  
**SANCIONADO 26/05/2022**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** a todas las personas que voluntariamente colaboraron en distintos ámbitos, especialmente en el sistema de salud de la localidad de Perito Moreno: Plan Detectar, Plan Vacunar y Prevenir; aportando su trabajo, compromiso y disponibilidad, complementando la labor en todas las áreas durante la pandemia Covid-19.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: PERITO MORENO, 26 de mayo de 2022.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 099/2022.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 100**  
**PROYECTO N° 344/2022**  
**SANCIONADO 26/05/2022**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR** a las deportistas peritenses Profesora Natalia **TEJEDOR**, (Escuela de Natación "Inscape"), señora Mabel **BUSTAMANTE**, (Fútbol Femenino) y a la señorita Gina **LATORRE**, (Taekwondo), por sus desatacadas trayectorias en el deporte santacruceño.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: PERITO MORENO, 26 de mayo de 2022.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 100/2022.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 101**  
**PROYECTO N° 313/2022**  
**SANCIONADO 26/05/2022**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial**, la remodelación de la sala prologal del Museo de Arqueología "Carlos GRADÍN", de la localidad de Perito Moreno, correspondiente a la etapa final del proyecto "Diseño y Montaje de Exhibición para el Museo de Arqueología Carlos GRADÍN", espacio que recibe al visitante y pretende comunicar la intención de la Asociación al construir el Museo, gestado por la comunidad misma y proporcionar equipamiento para la mejora tecnológica y de accesibilidad a las demás salas. Este proyecto ha sido gestionado y llevado adelante por la Asociación Identidad ante Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT) con la participación de la Unidad de Vinculación Tecnológica de la UNPA y desarrollado por el Museólogo Gabriel **MIREMONT**.-

**Artículo 2°.- RECONOCER** a la Asociación "Identidad" por su trabajo permanente, el compromiso, y la gestión que la caracterizan desde hace más de 15 años, en su incesante aporte para la construcción de espacios museísticos, brindando soporte en lo científico, cultural, educativo y turístico al Sitio Patrimonio de la Humanidad Cueva de las Manos.-

**Artículo 3°.- RECONOCER** el trabajo del Museólogo Gabriel **MIREMONT** y su equipo quienes han tenido la responsabilidad de concretar el proyecto.-

**Artículo 4°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: PERITO MORENO, 26 de mayo de 2022.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 101/2022.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 102**  
**PROYECTO N° 316/2022**  
**SANCIONADO 26/05/2022**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR** de Interés provincial el trabajo de recuperación y conservación de la Reserva Natural Municipal Laguna de los Cisnes impulsada por "Vecinos por la Laguna" con la participación de toda la comunidad.-

**Artículo 2°.- RECONOCER y FELICITAR** a los integrantes del grupo "Vecinos por la Laguna", quienes desinteresadamente promueven la recuperación y preservación del ecosistema, paisaje natural, histórico y cultural de la Reserva natural Municipal Laguna de los Cisnes.-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: PERITO MORENO, 26 de mayo de 2022.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 102/2022.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 103**  
**NOTA GOB. N° 005/2022**  
**SANCIONADO 26/05/2022**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación del Licenciado Matías Javier **KALMUS** - DNI N° 30.502.610 en el cargo de Presidente del Directorio del Instituto de Energía de la provincia de Santa Cruz.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: PERITO MORENO, 26 de mayo de 2022.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 103/2022.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 104**  
**NOTA GOB. N° 007/2022**  
**SANCIONADO 26/05/2022**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación del Señor Gonzalo Julio **CALOVA** - DNI N° 25.026.257 como miembro integrante del Directorio de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FO. MICRUZ S.E).-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: PERITO MORENO, 26 de mayo de 2022.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 104/2022.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 105**

**NOTA GOB. N° 008/2022**

**SANCIONADO 26/05/2022**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación del Licenciado Héctor Esteban **TEJADA** - DNI N° 24.836.686 como miembro integrante del Directorio de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FO. MLCRUZ S.E).-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: PERITO MORENO, 26 de mayo de 2022.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 105/2022.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 106**

**NOTA GOB. N° 009/2022**

**SANCIONADO 26/05/2022**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación del Licenciado Daniel Gustavo **PÉREZ** - DNI N° 14.315.943 como miembro integrante del Directorio de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FO. MLCRUZ S.E).-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: PERITO MORENO, 26 de mayo de 2022.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 106/2022.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 107**  
**PROYECTO N° 161/2022**  
**SANCIONADO 26/05/2022**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESTACAR** la decisión de la empresa Aerolíneas Argentinas Sociedad Anónima, de reestablecer el "Corredor Petrolero", entre las ciudades de Río Gallegos - Comodoro Rivadavia, vuelos que se encontraban suspendidos desde el año 2017.-

**Artículo 2°.- RESALTAR** que con fecha de 19 de abril del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata, se presentó formalmente el servicio del "Corredor Atlántico Aéreo". Estos nuevos vuelos federales unirán a Río Gallegos - Buenos Aires - Mar del Plata - Bahía Blanca - Trelew - Comodoro Rivadavia.-

**Artículo 3°.- ENVIAR** copia de la presente al Presidente de Aerolíneas Argentinas Sociedad Anónima, Licenciado Luis Pablo **CERIANI**.-

**Artículo 4°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: PERITO MORENO, 26 de mayo de 2022.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 107/2022.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 108**  
**PROYECTO N° 202/2022**  
**SANCIONADO 26/05/2022**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial** los dos (2) volúmenes de la obra literaria "INFANCIAS SALUDABLES", desarrollado por las autoras María Elena **TAPIA** (Licenciada en Educación), Andrea **ANGELONI** (Licenciada en Nutrición) y Lorena **GONZÁLEZ** (Profesora en Nivel Inicial). Remarcando su valor para la promoción de la salud y su importancia para lo educativo y social.-

**Artículo 2°.- DESTACAR** la realización del 1° **Ate-  
neo del libro "INFANCIAS SALUDABLES"** en la ciudad de Caleta Olivia. El mismo pensado como un espacio para el intercambio de saberes sobre la alimentación saludable de niñas y niños y hábitos alimenticios. La invitación estuvo orientada principalmente a estudiantes de nivel inicial, nivel primario, jardines maternos, y docentes de la zona, con la idea de poder compartir prácticas áulicas, lograr una reflexión colectiva, y arribar a una conclusión en tomo a la temática propuesta.-

**Artículo 3°.- FELICITAR** a las autoras por haber sido aceptadas para participar y exponer en el "XXIX CONGRESO INTERNACIONAL DEL APRENDIZAJE", organizado por la Universidad de Valencia, España, entre el 13 y 15 de julio de 2022.-

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

**RESOLUCIÓN N° 412**

RÍO GALLEGOS, 20 de octubre de 2021.-  
Expediente JP-N° 700.300/2021.-

**DECLÁRASE VACANTE POR FALLECIMIENTO**, a partir del día 09 de agosto del año 2021, la plaza que ocupara el extinto Sargento de Policía Alberto Segundo **FUENTES** (Clase: 1986 - D.N.I. N° 32.698.040), comprendido en los términos del Artículo 124° - Inciso a) de la Ley Provincial N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 420 - Jefatura de Policía.-

**RESOLUCIÓN N° 414**

RÍO GALLEGOS, 20 de octubre de 2021.-  
Expediente SPP-N° 590.190/2021.-

**PASE**, a partir del día 1° de noviembre del año 2021, a situación de Retiro Obligatorio al Subprefecto del Servicio Penitenciario Provincial, Luis Alberto **MACEDO** (Clase: 1955 - D.N.I. N° 11.538.357), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° Inciso 17) de la Ley Provincial N° 1864 y sus modificatorias.-

**RESOLUCIÓN N° 427**

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2021.-  
Expediente MS-N° 780.587/2021.-

**LIMITÁSE**, a partir del día 1° de noviembre del año 2021, en el cargo de la Dirección de Planeamiento de Prevención del Delito y la Violencia dependiente de la Dirección Provincial de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF:17, al Señor Eloy **TULIZ** (Clase: 1995 - D.N.I. N° 38.560.389), quien fuera designado mediante Decreto Provincial N° 0359/21, conforme los términos del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 1831.-

**RESOLUCIÓN N° 437**

RÍO GALLEGOS, 29 de octubre de 2021.-  
Expediente JP-N° 700.392/2021.-

**DECLÁRASE VACANTE POR FALLECIMIENTO**, a partir del día 16 de septiembre del año 2021, la plaza que ocupara la extinta Cabo de Policía Graciela Elizabeth **REARTES** (D.N.I. N° 30.734.822), comprendido en los términos del Artículo 124° - Inciso a) de la Ley Provincial N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 420 - Jefatura de Policía.-

**RESOLUCIÓN N° 438**

RÍO GALLEGOS, 29 de octubre de 2021.-  
Expediente JP-N° 700.318/2021.-

**NÓMBRASE**, en la Policía de la provincia de Santa Cruz, a partir del día de la fecha, como Oficial Principal "En Comisión" a la Médica Gabriela Patricia **MIRANDA** (D.N.I. N° 26.665.508), en el Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad - Especialidad Médico, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 420 - Jefatura de Policía.-

**RESOLUCIÓN N° 443**

RÍO GALLEGOS, 29 de octubre de 2021.-  
Expediente JP-N° 700.404/21.-

**ACÉPTASE**, a partir del día 12 de julio del año 2021, la renuncia presentada por el Docente Marcelo Alejandro **ALLOCO** (Clase: 1980 - D.N.I. N° 28.061.220), al cargo de Profesor "a término" en los Espacios Curriculares "Historia y Geografía de Santa Cruz", régimen 1° cuatrimestre (Comisiones A, B, C y D), y "Seminario de Políticas Públicas para el abordaje Territorial", régimen 2° cuatrimestre (Comisiones A, B, C y D), ambas con una carga horaria total de treinta y dos (32) horas cátedras secundarias, discriminadas en 2 horas cátedras secundarias semanales, correspondiente al Curso de Formación de Agentes de Policía durante el Ciclo Lectivo 2021, quien fuera designado oportunamente mediante la Resolución Ministerial MS-N° 319/21.-

**RESOLUCIÓN N° 447**

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2021.-  
Expedientes CPS-N° 235.254/21 y JP-N° 799.266/20.-

**PASE**, a partir del día 1° de enero del año 2022, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía Eliseo Ignacio **BOBADILLA** (Clase: 1973 - D.N.I. N° 23.172.877) de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19°, 21° Inciso a) y 23° de la Ley Provincial N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

**RESOLUCIÓN N° 450**

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2021.-  
Expedientes CPS-N° 234.674/2021 y JP-N° 799.855/2021.-

**PASE**, a partir del día 1° de enero del año 2022, a situación de Retiro Voluntario a la Comisario Mayor de Policía Vitalia Soledad **LEÓN BURDILES** (D.N.I. N° 17.281.518), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19° Inciso 1), 21° Inciso a), 22° y 23° de la Ley Provincial N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

**RESOLUCIÓN N° 0091**

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2022.-  
Expediente IDUV N° 23.550/67/2008.-

**TOMAR CONOCIMIENTO** del Oficio N° 1119 de fecha 15 de agosto de 2019, en Autos Caratulados: "LEONE RUATA JULIÁN CARLOS S/SUCESIÓN AB-IN-TESTATO" Expediente N° L-7961/09, donde se resuelve, que por el fallecimiento del señor Julián Carlos LEONE RUATA (DNI N° 25.720.680), le suceden en carácter de únicas y universales herederas sus hijas; Yuliana Antonella LEONE CORDERO (DNI N° 41.734.645) en un 25%, Gianna Victoria LEONE MARTÍNEZ (DNI N° 47.300.003) en un 25% y su cónyuge supérstite Mariela Ruth MARTÍNEZ (DNI N° 18.357.653) en un 50%, a los fines que tomen conocimiento y para el momento de realizar la correspondiente escritura traslativa de dominio, referido al inmueble identificado como Casa N° 272 correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO".-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 272, correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de Yuliana Antonella LEONE CORDERO (DNI N° 41.734.645) en un 25%, Gianna Victoria LEONE MARTÍNEZ (DNI N° 47.300.003) en un 25% y su cónyuge supérstite Mariela

Ruth MARTÍNEZ (DNI N° 18.357.653) en un 50%.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 116.407,80), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución IDUV N° 0615/2009.-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ201-045-071013, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de Yuliana Antonella LEONE CORDERO, Gianna Victoria LEONE MARTÍNEZ (DNI N° 47.300.003) y Mariela Ruth MARTÍNEZ (DNI N° 18.357.653).-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Mariela Ruth MARTÍNEZ (DNI N° 18.357.653) en el domicilio sito en Casa N° 272 del Plan 400 Viviendas FO.NA.VI. en la localidad de Pico Truncado.-

**RESOLUCIÓN N° 0397**

RÍO GALLEGOS, 21 de marzo de 2022.-  
Expediente IDUV N° 46.824/55/2022.-

**DEJAR SIN EFECTO**, en todas sus partes, la Resolución IDUV N° 0030 de fecha 11 de febrero de 2022.-

**NOTIFICAR** a través de la Dirección Provincial de Gestión Integral y Planificación Estratégica del Hábitat, los términos de la presente Resolución a los interesados.-

**REMITIR** por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la MUNICIPALIDAD de Río Gallegos (Departamento Tierras y Catastros) para conocimiento de sus Autoridades.-

**RESOLUCIÓN N° 0542**

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2022.-  
Expediente IDUV N° 61.315/2021.-

**RECTIFICAR** parcialmente el Considerando sexto y el Artículo 2° de la Resolución IDUV N° 0190 de fecha 04 de marzo de 2022, donde dice: "...PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 11.366.892,40)...", debe decir: "... PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 13.601.242,66)...".-

**ADJUDICAR** la Licitación Pública N° 31/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REFACCIONES VARIAS DEL EDIFICIO SITO EN CALLE AV. NÉSTOR KIRCHNER N° 1045 EN RÍO GALLEGOS - SEGUNDA ETAPA", a la empresa MATA NEGRA S.A., por ser la única oferta, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego y por la suma total de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 13.601.242,66).-

**IMPUTAR** la suma total de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 13.601.242,66) con cargo al ANEXO: Jurisdicción: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 530 - Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Fuente: 11 - Tesoro Provincial - Categoría Programática: 05.00.01.04 - IPP: 420 - Construcciones, del Ejercicio Presupuestario 2022.-

**NOTIFICAR**, fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa MATA NEGRA S.A.-

**REMITIR**, copia certificada de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

**RESOLUCIÓN N° 0576**

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2022.-  
Expediente IDUV N° 57.190/2016.-

**RECTIFICAR** parcialmente el Artículo 3° de la Resolución IDUV N° 0269 de fecha 04 de mayo de 2017, donde

dice: "...REMITIR el presente Expediente a Escribanía Mayor de Gobierno...", debe decir: "...REMITIR el presente Expediente al Colegio de Escribanos de la provincia de Santa Cruz...".-

**NOTIFICAR**, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la Municipalidad de 28 de Noviembre.-

**REMITIR** el presente Expediente al Colegio de Escribanos de la provincia de Santa Cruz, a sus efectos.-

**RESOLUCIÓN N° 0577**

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2022.-  
Expediente IDUV N° 61.527/2022.-

**RATIFICAR**, en todos sus términos, el CONTRATO DE COMODATO suscripto con fecha 18 de marzo de 2022, entre la presidenta del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. María de los Ángeles GRASSO ANTUNEZ (DNI N° 31.379.998) y el Ministro, Jorge Daniel FERREYRA (DNI N° 18.220.237), en representación del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Santa Cruz.-

**NOTIFICAR** de los términos de la presente Resolución, al Ministerio de Desarrollo Social sito en calle Salta N° 75 de esta ciudad Capital.-

**RESOLUCIÓN N° 0698**

RÍO GALLEGOS, 21 de abril de 2022.-  
Expediente IDUV N° 44.987/30/2017.-

**TOMAR CONOCIMIENTO** del PRIMER TESTIMONIO F° 509 ESCRITURA N° 325 CESIÓN DE DERECHOS: "IVANA KARINA IBAÑEZ A FAVOR DE DAVID WALTER HIDALGO", mediante la cual, la señora IBAÑEZ cede, renuncia y transfiere en forma gratuita sin cargo ni contraprestación alguna la totalidad de los derechos y acciones emergentes referidos al inmueble identificado como Casa N° 263 de la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA" Manzana 59 y Manzana 60, a favor del señor HIDALGO quien acepta en total conformidad; el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

**TITULARIZAR** en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 263 Manzana 59/60 de la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", a favor del señor David Walter HIDALGO (DNI N° 24.978.882), de nacionalidad argentina, nacido el día 06 de diciembre de 1975 y de estado civil soltero.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional identificada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 82.790,00).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ104-045-160263, correspondiente a la unidad habitacional descripta en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional descripta en el Artículo 2° de la presente Resolución, a favor del señor David Walter HIDALGO (DNI N° 24.978.882).-

**NOTIFICAR**, a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución al señor David Walter HIDALGO en el domicilio sito en la Casa N° 263, Manzana 59 y Manzana 60 del Plan 44 Viviendas en Caleta Olivia.-

**RESOLUCIÓN N° 0699**

RÍO GALLEGOS, 21 de abril de 2022.-  
Expediente IDUV N° 47.007/47/2019.-

**TOMAR CONOCIMIENTO** de la Escritura N° 292 de fecha 22 de agosto de 2019, pasada ante Escribana Paola Alejandra NAVES, titular del Registro Notarial N° 50 de

la localidad de Caleta Olivia, por la cual la señora Silvia Inés GONZÁLEZ GAMBOA (DNI N° 18.716.963) cede, renuncia y transfiere a favor del señor Alberto Fabio CHAVEZ GONZÁLEZ (DNI N° 30.144.218) la totalidad de los derechos y acciones emergentes relativos al inmueble individualizado como Casa N° 822 correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR XVIII EN CALETA OLIVIA", aceptando éste último en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 822, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR XVIII EN CALETA OLIVIA", a favor del señor Alberto Fabio CHAVEZ GONZÁLEZ (DNI N° 30.144.218), de nacionalidad argentina, nacido el día 26 de mayo de 1983 y de estado civil soltero.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 67.356,50).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución al señor Alberto Fabio CHAVEZ GONZÁLEZ (DNI N° 30.144.218) en el domicilio sito en calle Isabel Mercerat N° 2644 - Casa N° 822 del Plan 44 Viviendas Convivir Sector XVIII en la localidad Caleta Olivia.-

### RESOLUCIÓN N° 0762

RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2022.-  
Expediente IDUV N° 05.874/186/2021.-

TOMAR CONOCIMIENTO del OFICIO N° 178 de fecha 17 de marzo de 2022, que informa de la homologación del acuerdo de partes, respecto a la división de la sociedad conyugal entre la señora Ana María ESCOBAR (DNI N° 14.859.954) y el señor Néstor IRIGOYEN (DNI N° 13.454.529) en relación a la vivienda identificada como Casa N° 236 de la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", por la cual el señor IRIGOYEN ha cedido en forma total su parte proporcional a favor de sus hijas María Natalia IRIGOYEN (DNI N° 28.702.727) y Roxana Verónica IRIGOYEN (DNI N° 28.703.086).-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 236, correspondiente a la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Ana María ESCOBAR (DNI N° 14.859.954), de nacionalidad argentina, nacida el 27 de junio de 1962, de estado civil divorciada, y de sus hijas: María Natalia IRIGOYEN (DNI N° 28.702.727), de nacionalidad argentina, nacida el 25 de noviembre de 1981, de estado civil soltera y Roxana Verónica IRIGOYEN (DNI N° 28.703.086), de nacionalidad argentina, nacida el 31 de enero de 1983 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional identificada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 15.394,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-068090 correspondiente a la unidad habitacional descripta en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de las señoras Ana María ESCOBAR (DNI N° 14.859.954), María Natalia IRIGOYEN (DNI N° 28.702.727) y Roxana Verónica IRIGOYEN (DNI N° 28.703.086).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a las señoras Ana María ESCOBAR (DNI N° 14.859.954), María Natalia IRIGOYEN y Roxana Verónica IRIGOYEN, en el domicilio sito en Casa N° 236 del Plan 240 Viviendas FO.NA.VI. en Pico Truncado.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.P.E.

### RESOLUCIÓN N° 0907

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2022.-  
Expediente N° 679.430-CPE-21.-

RENOVAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Consejo Provincial de Educación y la agente Débora Angélica GÓMEZ DELGADO (DNI N° 29.965.177), dependiente de la Dirección de Auxiliares de la Educación de este organismo, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para cumplir funciones en la Escuela Primaria Provincial N° 17, en base a UNA (1) Categoría 10, Agrupamiento Servicios Generales, dentro del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias.-

NOTIFICAR a la interesada por la Dirección Provincial de Recursos Humanos de este organismo.-

### RESOLUCIÓN N° 1260

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-  
Expediente N° 683.024-CPE-22.-

ACEPTAR a partir del 29 de marzo de 2022, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 12, Sra. María Celeste CASTAÑO (D.N.I. N° 33.574.965), con prestación de servicio en la Escuela de Biología Marina y Laboratorista N° 1.-

ABONAR a la mencionada agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 1.0.0.0 - I.P.P.: 1.1.1 Retribuciones del Cargo - 1.1.6 Contribuciones Patronales - 1.1.4 Sueldo Anual Complementario - 1.1.7 Complementos - PRESUPUESTO EJERCICIO: 2022.-

## ACUERDOS C.A.P.

### ACUERDO N° 054

RÍO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2021.-  
Expediente N° 488.269/CAP/2011.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Milton Ariel ROA D.N.I. N° 29.505.876, la superficie aproximada de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (597, 43 m²) ubicada en la Parcela N° 15 de la Manzana N° 16 del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 482/16 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma con un in-

terés del doce por ciento (12%) al saldo adeudado. Si reiniciarse en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada.-

Por intermedio del área de Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo segundo y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los siguientes Artículos de la Ley N° 63 - Artículo 4°: Para construir vivienda se adjudicará un solar por persona física o unidad familiar, entendiéndose por unidad familiar al solicitante, su cónyuge e hijos menores..."; "Artículo 5°: Se establecerán por anticipado las formas de pago y demás obligaciones, las que deberán cumplirse dentro de los dos años posteriores a la fecha de otorgamiento de la posesión. Ellas consistirán por lo menos: a) cercar totalmente el solar - b) construir una casa habitación con sus dependencias y sanitarios en material durable, conforme a los reglamentos que se dicten - c) cumplir con las disposiciones municipales vigentes"; Artículo 6°: Transcurrido el plazo de seis (6) meses sin haberse iniciado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del artículo anterior u otra que se establezca contractualmente, se podrá declarar la caducidad de la concesión, previa vista al interesado.; Artículo 7°: Los contratos de solares urbanos pueden ser transferidos siempre y cuando se haya dado cumplimiento a las obligaciones emergentes del Artículo 5° dentro de los plazos de dos (2) años..."; Artículo 8°: Al extenderse el compromiso de venta o título provisorio, se dará posesión de la tierra. Si el interesado no concurre a las citaciones o emplazamientos que se le efectúen para otorgarle la posesión, dejando transcurrido noventa (90) días sin ejercer su derecho se lo tendrá por desistido de la solicitud y el compromiso quedará rescindido..."; Artículo 9°: A partir de la fecha del otorgamiento de la posesión de la tierra, el comprador queda obligado al pago de las tasas y a solventar los impuestos de cualquier naturaleza que incidán sobre el solar. Deberá presentar los planos dentro de los sesenta (60) días de otorgada la posesión e iniciar, a los treinta (30) días de aprobadas, las construcciones...". El Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente. y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado

cumplimiento a lo normado en el Artículo 5° de la Ley 63 y en el Artículo 38° de la Ley 1009 "Toda transferencia autorizada por el Consejo Agrario Provincial, deberá ser instrumentada mediante escritura pública, la que transcribirá o dejará constancia según corresponda, de la pertinente autorización. La autorización acordada implicará la transferencia de todos los derechos y acciones que correspondan al cedente".-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**  
**AMPUERO LUIS ALBERTO**  
**BERASALUCE JUAN CARLOS**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 055**

RÍO GALLEGOS, 17 de diciembre de 2021.-  
Expediente N° 488.284/CAP/2011.-

**ADJUDÍCASE** en venta a favor del señor Roberto Javier FRIAS D.N.I. N° 24.283.274, la superficie aproximada de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DÉCIMETROS CUADRADOS (276,85m²) ubicada en la Parcela N° 8 de la Manzana N° 2 del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 482/16 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitres (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma con un interés del doce por ciento (12%) al saldo adeudado. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada.-

Por intermedio del área de Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo segundo y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los siguientes Artículos de la Ley N° 63 - Artículo 4°: Para construir vivienda se adjudicará un solar por persona física o unidad familiar, entendiéndose por unidad familiar al solicitante, su cónyuge e hijos menores..."; "Artículo 5°: Se establecerán por anticipado las formas de pago y demás obligaciones, las que deberán cumplirse dentro de los dos años posteriores a la fecha de otorgamiento de la posesión. Ellas consistirán por lo menos: a) cercar totalmente el solar - b) construir una casa habitación con sus dependencias y sanitarios en material durable, conforme a los reglamentos que se dicten - cumplir con las disposiciones municipales vigentes"; Artículo 6°: Transcurrido el plazo de seis (6) meses sin haberse iniciado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del artículo anterior u otra que se establezca contractualmente, se podrá declarar la caducidad de la concesión, previa vista al interesado.; Artículo 7°: Los contratos de solares urbanos pueden ser transferidos siempre y cuando se haya dado cumplimiento a las obligaciones emergentes del Artículo 5° dentro de los plazos de dos (2) años..."; Artículo 8°: Al extenderse el compromiso de venta o título provisorio, se dará posesión de la tierra. Si el interesado no concurre a las citaciones o emplazamientos que se le efectúen para otorgarle la posesión, dejando transcurrido noventa (90) días sin ejercer su derecho se lo tendrá por desistido de la solicitud y el compromiso quedará rescindido..."; Artículo

9°: A partir de la fecha del otorgamiento de la posesión de la tierra, el comprador queda obligado al pago de las tasas y a solventar los impuestos de cualquier naturaleza que incidan sobre el solar. Deberá presentar los planos dentro de los sesenta (60) días de otorgada la posesión e iniciar, a los treinta (30) días de aprobadas, las construcciones...". El Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente. y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5° de la Ley 63 y en el Artículo 38° de la Ley 1009 "Toda transferencia autorizada por el Consejo Agrario Provincial, deberá ser instrumentada mediante escritura pública, la que transcribirá o dejará constancia según corresponda, de la pertinente autorización. La autorización acordada implicará la transferencia de todos los derechos y acciones que correspondan al cedente".-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**  
**AMPUERO LUIS ALBERTO**  
**BERASALUCE JUAN CARLOS**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 056**

RÍO GALLEGOS, 17 de diciembre de 2021.-  
Expediente N° 488.312/CAP/2011.-

**RATIFICAR** en todos sus términos la Resolución N° 493 de fecha 02 de Septiembre de 2016 mediante la cual se intima a la señora Rosana Soledad LLAMPA para que de cumplimiento a la legislación vigente en relación a la adjudicaciones de tierras fiscales.-

**CADÚCASE** la adjudicación en venta otorgada por Acuerdo N° 144 de fecha 13 de Diciembre de 2012, a favor de la señora Rosana Soledad LLAMPA, D.N.I. N° 26.520.830, sobre la superficie de 315,33m2 ubicada en la Parcela N° 9 de la Manzana N° 32 del pueblo Cañadón

Seco de esta provincia y se declaran las mismas FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, en el marco de la Ley N° 63 y N° 1009.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**  
**AMPUERO LUIS ALBERTO**  
**BERASALUCE JUAN CARLOS**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 057**

RÍO GALLEGOS, 17 de diciembre de 2021.-  
Expediente N° 487.053/2009.-

**RATIFÍCASE**, en todos sus términos la Resolución N° 055 de fecha 27 de Enero de 2021, mediante la cual se caduca la adjudicación en venta a favor del señor Octavio Francisco FERNÁNDEZ D.N.I. N° 13.582.749.-

**DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN**, la superficie de 420,00m2 ubicada en la Parcela N° 12 de la Manzana N° 25 del pueblo de Cañadón Seco.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial  
**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**  
**BERASALUCE JUAN CARLOS**  
**AMPUERO LUIS ALBERTO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**DISPOSICIONES  
M.P. C. e I. - S.C.P.****DISPOSICIÓN N° 040**

RÍO GALLEGOS, 04 de mayo de 2022.-

**VISTO:**

El Expediente MPC-I-N° 448.848/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición N° 119/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor Adrián **ROJO**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin permiso correspondiente y en época de veda, el día 26 de Septiembre de 2021, en el establecimiento ganadero "Glen Cross", paraje denominado "Puente Blanco" en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) puntos 1.1 y 1.2 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, 1723, Decreto 195/83 y Disposición N° 205/SPyAP/16, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0343/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17;

**LA SUBSECRETARIA DE  
COORDINACIÓN PESQUERA  
DISPONE:**

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado mediante Disposición N° 119/SEPyA/21 al señor Adrián **ROJO**, (Clase: 1999 - D.N.I. N° 40.976.350) hallándose

confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor Adrián **ROJO**, con multa de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00)** - 10 módulos - (pescar sin permiso), mas multa de **PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00)** - 20 módulos - (pescar en época de veda), faltas tipificadas en el Artículo 57°, inc.1) puntos 1.1 y 1.2 del Decreto N° 195/83.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Adrián **ROJO**, mediante **BOLETÍN OFICIAL**, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.7611 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

**DISPOSICIÓN N° 043**

RÍO GALLEGOS, 04 de mayo de 2022.-

**VISTO:**

El Expediente MPCÍ-N° 420.054/22; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 26 de Febrero de 2022, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Franco **DIARTE**, pescando más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, en el paraje o pozo denominado "Paredón", establecimiento ganadero "Lago del Desierto", en el curso de agua "río de las Vueltas";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales revistas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA SUBSECRETARÍA DE  
COORDINACIÓN PESQUERA  
DISPONE:**

**1°.- INICIAR** el sumario administrativo al señor Franco **DIARTE** (Clase: 1991 - D.N.I. N° 35.490.830) por presunta infracción a lo normado en el Decreto N° 195/83, Art 57° inc. 1) punto 1.8 (pescar más de lo autorizado por la Autoridad de Aplicación) el día 26 de Febrero de 2022, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**2°.- DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretaria actuante señora Jackeline Mendoza.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Franco **DIARTE**, mediante **BOLETÍN OFICIAL** que contará con tres (3) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**DISPOSICIÓN N° 046**

RÍO GALLEGOS, 06 de mayo de 2022.-

**VISTO:**

El Expediente MPCÍ-N° 420.447/22; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante informe de referencia emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización de la Pesca, se propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **PESCA ECOPROM S.R.L.** responsable del **B/PLUCASANTINO - MN 03121**, por presunta infracción a los Artículos 3° y 6° del Decreto N° 1875/90, en actividad de pesca realizada por la embarcación con fechas 16 al 21 de febrero de 2022;

Que la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de Posicionamiento de la flota pesquera, surge la incursión de la embarcación operando en aguas de Jurisdicción Provincial, sin contar con el permiso correspondiente los días 16, 17, 20 y 21 de Febrero 2022;

Que del análisis del monitoreo satelital de Posicionamiento de la flota pesquera con las partes electrónicas se desprende diferencia entre lo declarado por la empresa **PESCA ECOPROM S.R.L.** así mismo también con el informe de Prefectura Naval Argentina;

Que atento a no obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que el presente se enmarca en Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto N° 1875/90, Decreto N° 300/05 y Decreto N° 2032/09;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 0360/22, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 97;

**LA SUBSECRETARÍA DE  
COORDINACIÓN PESQUERA  
DISPONE:**

**1°.- INICIAR** el sumario administrativo a la Empresa **PESCA ECOPROM S.R.L.** responsable del **B/PLUCA SANTINO - MN 03121**, por presunta infracción a los Artículos 3° y 6° del Decreto N° 1875/90 los días 16, 17, 20 y 21 de Febrero de 2022.-

**2°.- DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretario actuante señor Ernesto Apendino.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **PESCA ECOPROM S.R.L.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección Provincial de Control y Registro de Actividad Pesquera, Dirección de Registro y Fiscalización de la Pesca, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura Naval Argentina, Departamento Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICIÓN N° 047**

RÍO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2022.-

**VISTO:**

El Expediente MPCÍ-N° 449.849/22; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 19 de Enero de 2022, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa

Cruz, detectaron al señor Marcos **AGUIRRE**, pescando sin el correspondiente permiso en zona de Puerto Illia Punta Loyola;

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Cap. IX, Artículo 37°, Inciso b) de la Ley Provincial de Pesca N° 2934;

Por ello;

**LA SUBSECRETARÍA DE  
COORDINACIÓN PESQUERA  
DISPONE:**

**1°.- INICIAR** el sumario administrativo al señor Marcos **AGUIRRE** (Clase: 1982 - D.N.I. N° 29.754.051) por presunta infracción a lo normado en el Cap. IX, Artículo 37°, Inciso b) de la Ley Provincial de Pesca N° 2934, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**2°.- DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretaria actuante señora Jackeline Mendoza.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Marcos **AGUIRRE**, mediante **BOLETÍN OFICIAL** que contará con seis (6) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 38° Cap. IX Ley de Pesca Artesanal N° 2934.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

**DISPOSICIÓN N° 050**

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2022.-

**VISTO:**

El Expediente MPCÍ-N° 420.081/22; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 06 de Marzo de 2022, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Matías **PÉREZ**, pescando sin el correspondiente permiso en el paraje o pozo denominado "Carlota" establecimiento ganadero "Arbolito Carlota" en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA SUBSECRETARÍA DE  
COORDINACIÓN PESQUERA  
DISPONE:**

**1°.- INICIAR** el sumario administrativo al señor Matías **PÉREZ** (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.525.282) por presunta infracción a lo normado en el Decreto N° 195/83 Artículo 57°, Inciso 1° 1.1, el día 06 de Marzo de 2022, acuerdo a los considerandos de la presente.-

**2°.- DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretaria actuante señora Jackeline Mendoza.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Matías **PÉREZ**, mediante **BOLETÍN OFICIAL** que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, De-

partamento Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaría de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

**DISPOSICIÓN N° 051**

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2022.-

**VISTO:**

El Expediente MPC-I-N° 449.780/22; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 18 de Enero de 2022, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Juan Alfredo ARCE, pescando sin el correspondiente permiso en el paraje o pozón denominado "Penitente" establecimiento ganadero "Valles Cruzados" en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Cap. IV, Artículo 57°, Inciso 1° 1.1 del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA SUBSECRETARÍA DE  
COORDINACIÓN PESQUERA  
DISPONE:**

**1°.- INICIAR** el sumario administrativo al señor Juan Alfredo ARCE (Clase: 1995 - D.N.I. N° 38.649.536) por presunta infracción a lo normado en el Cap. IV, Artículo 57°, Inciso 1° 1.1 del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**2°.- DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretaria actuante señora Jackeline Mendoza.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Juan Alfredo ARCE, mediante BOLETÍN OFICIAL que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaría de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

**DISPOSICIONES  
SINTETIZADAS  
C.A.P.**

**DISPOSICIÓN N° 001**

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2021.-  
Expediente N° 487.792/CAP/2010.-

**AUTORIZAR** a la señora Zulema Analía CABRERA D.N.I. N° 31.495.790, adjudicataria en venta de la superficie de 576,00m², ubicada en el Solar b-Manzana N° 8 del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor de la señora Daiana Andrea VAZQUEZ SORSONA D.N.I. N° 38.097.146.-

**DECLÁRESE** que al momento de presentar la Escri-

tura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

El Directorio del Consejo Agrario Provincial, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 1009, dictará el respectivo Acuerdo para aceptar la Escritura Pública.-

**TODARO, ALEJANDRINA N.**

Directora Provincial  
Secretaría General  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**DISPOSICIÓN N° 002**

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2021.-  
Expediente N° 493.507/CAP/2019.-

**AUTORIZAR** al señor Víctor Horacio BENITEZ D.N.I. N° 13.810.589, adjudicatario en venta de la superficie de 312,50m², ubicada en la Parcela N° 12 - Manzana N° 6 del Paraje La Esperanza de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor de la señora Claudia Andrea LÓPEZ D.N.I. N° 21.975.764.-

**DECLÁRESE** que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

El Directorio del Consejo Agrario Provincial, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 1009, dictará el respectivo Acuerdo para aceptar la Escritura Pública.-

**TODARO, ALEJANDRINA N.**

Directora Provincial  
Secretaría General  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**DISPOSICIÓN N° 003**

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2021.-  
Expediente N° 480.465/CAP/2004.-

**AUTORIZAR** a la señora Iris Leonides BOSSO D.N.I. N° F2.312.444, adjudicataria en venta de la superficie de 442,00m², ubicada en el Solar i - Manzana N° 3 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Rolando Aníbal D'AVENA D.N.I. N° 28.008.818.-

**DECLÁRESE** que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

El Directorio del Consejo Agrario Provincial, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 1009, dictará el respectivo Acuerdo para aceptar la Escritura Pública.-

**TODARO, ALEJANDRINA N.**

Directora Provincial  
Secretaría General  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**DISPOSICIÓN N° 004**

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2021.-  
Expediente N° 489.826/CAP/2013.-

**MODIFICAR** en sus partes pertinentes el Acuerdo N° 021 de fecha 14 de Mayo de 2015 y su modificatorio Acuerdo N° 085 de fecha 6 de Octubre de 2015, en relación a la ubicación y superficie de la tierra adjudicada al señor Juan Carlos Álvarez, quedando registrado en la Parcela N° 6 de la Manzana N° 1 con una superficie de 468,75 m²

en el pueblo de Tellier de esta provincia.-

**AUTORIZAR** al señor Juan Carlos ÁLVAREZ D.N.I. N° 11.760.018, adjudicatario en venta de la superficie de 468,75 m², ubicada en la Parcela N° 6 de la Manzana N° 1 del pueblo de Tellier de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Ariel Rubén ÁLVAREZ D.N.I. N° 26.978.688.-

**DECLÁRESE** que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

El Directorio del Consejo Agrario Provincial, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 1009, dictará el respectivo Acuerdo para aceptar la Escritura Pública.-

**TODARO, ALEJANDRINA N.**

Directora Provincial  
Secretaría General  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**DISPOSICIONES  
SINTETIZADAS  
M.P. C. e I. - S.E.T.**

**DISPOSICIÓN N° 014**

RÍO GALLEGOS, 11 de febrero de 2022.-  
Expediente N° 449.777-M.P.C.I./2022; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09, y Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos;

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2191 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado "**MUTISIA'S HOME**", presentado por la Sra. PANOZZO, Paola Marcela C.U.I.T. N° 27-22078503-9, sito en calle Cabo 1 García N° 85, de la localidad de El Chaltén.-

**CLASIFICAR** como "CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO" y **CATEGORIZAR** como "B", al establecimiento citado en el Artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por disposición 085-SET/2021 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

**NOTIFICAR** a la Prestadora Sra. PANOZZO Paola Marcela DNI N° 22.078.503, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

**Téc. LORENA PRIOTTI**

Directora Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

**DISPOSICIÓN N° 015**

RÍO GALLEGOS, 11 de febrero de 2022.-  
El Expediente N°449.845-M.P.C.I./2022; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09,

y Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos;

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2196 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado **“VIENTOS DEL SUR APARTS”**, cuyo propietario es el Señor QUARTA Roberto Daniel, D.N.I. N° 4.444.577 sito en calle Eduardo Brenner N° 68, de la localidad de El Chaltén.

**CLASIFICAR** como “APART HOTEL” y **CATEGORIZAR** como 3 “estrellas”, al establecimiento citado en el Artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1.310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2.534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

**NOTIFICAR** al Prestador QUARTA Roberto Daniel, D.N.I. N° 4.444.577 en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

**Téc. LORENA PRIOTTI**  
Directora Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

#### DISPOSICIÓN N° 016

RÍO GALLEGOS, 11 de febrero de 2022.-

El Expediente N° 448.990-M.P.C.I./2022; la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 2185/09, el Decreto Reglamentario N° 769/85 y Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2.198 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO**, al establecimiento denominado **“MISTICO 23”**, sito en Saint Exupery N° 12, de la localidad de El Chaltén, propiedad del Sr. CARIOLI, Omar Horacio C.U.I.T. N° 20-13816621-0.-

**CLASIFICAR** como “ALBERGUE TURÍSTICO” y **CATEGORIZAR** como “ESTANDAR”, al establecimiento citado en el Artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146 del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

**NOTIFICAR** al Sr. CARIOLI Omar Horacio C.U.I.T. N° 20-13816621-0 en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

**Téc. LORENA PRIOTTI**  
Directora Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

#### DISPOSICIÓN N° 017

RÍO GALLEGOS, 15 de febrero de 2022.-

El Expediente N° 449.724 M.P.C.I./22, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21 y Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° **801**, con vencimiento el **31/10/2027**, a la Señora ALANIZ Susana Patricia D.N.I. N° 12.380.824, con domicilio en calle Campaña del Desierto N° 1.819, de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA IDÓNEO**, en los términos del Artículo 8° inciso “A”, Artículos 11°, 12°, 13° y 15° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**NOTIFICAR** a la Señora ALANIZ Susana Patricia D.N.I. N° 12.380.824 en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

**Téc. LORENA PRIOTTI**  
Directora Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

#### DISPOSICIÓN N° 018

RÍO GALLEGOS, 15 de febrero de 2022.-

El Expediente N° 449.855 M.P.C.I./2022, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° **2.199**, con vencimiento el **31/10/2027** a la Sra. PERULLO María Florencia D.N.I. N° 31.639.845 con domicilio en calle José Vázquez N° 1.240 depto. 3 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del Artículo 8° inciso “A”, Artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**NOTIFICAR** a la prestadora Sra. PERULLO María Florencia D.N.I. N° 31.639.845 con domicilio indicado en el Artículo 1°.-

**Téc. LORENA PRIOTTI**  
Directora Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

#### DISPOSICIÓN N° 019

RÍO GALLEGOS, 15 de febrero de 2022.-

El Expediente N° 449.751 M.P./2022, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21,

el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08;

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° **915**, con vencimiento el **31/10/2027** al Señor GAGIOTTI Leandro Gastón D.N.I. N° 28.447.572 con domicilio en calle 1013 N° 473 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL Y ESPECIALIZADO EN ORNITOLOGÍA** en los términos del Artículo 8° inciso “A” y “C” “C16”, Artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**NOTIFICAR** al prestador Sr. GAGIOTTI Leandro Gastón D.N.I. N° 28.447.572 con domicilio indicado en el Artículo 1°.-

**Téc. LORENA PRIOTTI**  
Directora Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P. C. e I. - D.P.T.A.

#### DISPOSICIÓN N° 059

RÍO GALLEGOS, 08 de marzo de 2021.-  
Expediente N° 443.614/20.-

**SANCIONASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00) a la Empresa YPF S.A, y/o titular del dominio HHB - 130, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por Faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**  
Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICIÓN N° 060

RÍO GALLEGOS, 08 de marzo de 2021.-  
Expediente N° 443.615/20.-

**SANCIONASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa YPF S.A., y/o titular del dominio AA - 638 - FQ, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por Faltas a la Ley de

Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 061**

RÍO GALLEGOS, 08 de marzo de 2021.-  
Expediente N° 443.616/20.-

**SANCIONASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa YPF S.A., y/o titular del dominio LTK - 473, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por Faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 062**

RÍO GALLEGOS, 05 de marzo de 2021.-  
Expediente N° 442.836/20.-

**SANCIONASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa NOVADRILL SRL, y/o titular del dominio AC-001-JT, de acuerdo con los Art. 53° y 56° del Decreto N° 779/95 Régimen de Contravenciones y Sanciones por Faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 063**

RÍO GALLEGOS, 05 de marzo de 2021.-  
Expediente N° 442.838/20.-

**SANCIONASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., y DOSCIENTOS CINCUENTAS (250) U.F. equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 31.625,00) a la Empresa NOVADRILL SRL, y/o titular del dominio AC-001-JT, de acuerdo con los Art. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de Contravenciones y Sanciones por Faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 064**

RÍO GALLEGOS, 05 de marzo de 2021.-  
Expediente N° 442.624/20.-

**SANCIONASE** con CUARENTA MIL (40.000) B.M., y DOSCIENTOS CINCUENTAS (250) U.F. equivalente a la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 23.875,00) a la Empresa BARSANCOM SRL, y/o titular del dominio NZC-658, de acuerdo con los Art. 53° y 56° del Decreto N° 779/95 Régimen de Contravenciones y Sanciones por Faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 065**

RÍO GALLEGOS, 05 de marzo de 2021.-  
Expediente N° 443.617/20.-

**SANCIONASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00) a la Empresa YPF S.A, y/o titular del dominio OKU - 538, de acuerdo al Art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por Faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz

S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 066**

RÍO GALLEGOS, 08 de marzo de 2021.-  
Expediente N° 443.619/20.-

**SANCIONASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00) a la Empresa YPF S.A, y/o titular del dominio OOG - 644, de acuerdo al Art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

2°.- Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

3°.- De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 067**

RÍO GALLEGOS, 08 de marzo de 2021.-  
Expediente N° 443.620/20.-

**SANCIONASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa YPF S.A, y/o titular del dominio OOG - 644, de acuerdo al Art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por Faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

2°.- Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 068**

RÍO GALLEGOS, 08 de marzo de 2021.-  
Expediente 443.621/20.-

**SANCIONASE** con CUATROCIENTAS (400) U.F. equivalente a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS (\$25.400,00) a la Empresa YPF S.A, y/o titular del dominio OKT - 381, de acuerdo al Art. 40 Inc.f). - Régimen de Contravenciones y Sanciones por Faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 069**

RÍO GALLEGOS, 08 de marzo de 2021.-  
Expediente N° 443.626/20.-

**SANCIONASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa YPF S.A, y/o titular del dominio HJR - 682, de acuerdo al Art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por Faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 070**

RÍO GALLEGOS, 08 de marzo de 2021.-  
Expediente N° 442.625/20.-

**SANCIONASE** con CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa BARSANCOM SRL, y/o titular del dominio NZC-658, de acuerdo con los Art. 53° y 56° del Decreto N° 779/95 Régimen de Contravenciones y Sanciones por Faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N.º 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la

presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma. -

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 071**

RÍO GALLEGOS, 08 de marzo de 2021.-  
Expediente N° 442.634/20.-

**SANCIONASE** con SESENTA MIL (60.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) a la Empresa BARSANCOM SRL, y/o titular del dominio AB-066-LD, de acuerdo con los Art. 53° y 56° del Decreto N° 779/95 Régimen de Contravenciones y Sanciones por Faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria. -

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 072**

RÍO GALLEGOS, 08 de marzo de 2021.-  
Expediente N° 442.627/20.-

**SANCIONASE** con SESENTA MIL (60.000) B.M., y DOSCIENTOS CINCUENTAS (250) U.F. equivalente a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 27.875,00) a la Empresa BARSANCOM SRL, y/o titular del dominio AA-118-JY, de acuerdo con los Art. 53° y 56° del Decreto N° 779/95 Régimen de Contravenciones y Sanciones por Faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria. -

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 073**

RÍO GALLEGOS, 08 de marzo de 2021.-  
Expediente N° 442.628/20.-

**SANCIONASE** con SETENTA MIL (70.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) a la Empresa BARSANCOM SRL, y/o titular del dominio AC-859-IY, de acuerdo con los Art. 53° y 56° del Decreto N° 779/95 Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria. -

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 074**

RÍO GALLEGOS, 08 de marzo de 2021.-  
Expediente N° 442.629/20.-

**SANCIONASE** con SETENTA MIL (70.000) B.M., y DOSCIENTOS CINCUENTAS (250) U.F. equivalente a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 29.875,00) a la Empresa BARSANCOM SRL, y/o titular del dominio AA-135-AW, de acuerdo con los Art. 53° y 56° del Decreto N° 779/95 Régimen de Contravenciones y Sanciones por Faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N.º 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 075**

RÍO GALLEGOS, 08 de marzo de 2021.-  
Expediente N° 442.630/20.-

**SANCIONASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., y DOSCIENTOS CINCUENTAS (250) U.F. equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 31.875,00) a la Empresa BARSANCOM SRL, y/o titular del dominio PAY-714, de acuerdo con los Art. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de Contravenciones y Sanciones por Faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N.º 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria. -

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 076**

RÍO GALLEGOS, 08 de marzo de 2021.-  
Expediente N° 442.626/20.-

**SANCIONASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., y DOSCIENTOS CINCUENTAS (250) U.F. equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 31.875,00) a la Empresa BARSANCOM SRL, y/o titular del dominio NZC-658, de acuerdo con los Art. 53° y 56° del Decreto N° 779/95 Régimen de Contravenciones y Sanciones por Faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 077**

RÍO GALLEGOS, 08 de marzo de 2021.-  
Expediente N° 442.633/20.-

**SANCIONASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., y QUINIENTAS (500) U.F. equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 47.750,00) a la Empresa BARSANCOM SRL, y/o titular del dominio PAY-714, de acuerdo con los Art. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de Contravenciones y Sanciones por Faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 078**

RÍO GALLEGOS, 08 de marzo de 2021.-  
Expediente N° 442.631/20.-

**SANCIONASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., y QUINIENTAS (500) U.F. equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 47.750,00) a la Empresa BARSANCOM SRL, y/o titular del dominio PAY-714, de acuerdo con los Art. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de Contravenciones y Sanciones por Faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al

efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 079**

RÍO GALLEGOS, 08 de marzo de 2021.-  
Expediente N° 442.632/20.-

**SANCIONASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., y QUINIENTAS (500) U.F. equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 47.750,00) a la Empresa BARSANCOM SRL, y/o titular del dominio PAY-714, de acuerdo con los Art. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 080**

RÍO GALLEGOS, 08 de marzo de 2021.-  
Expediente N° 442.636/20.-

**SANCIONASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., y QUINIENTAS (500) U.F. equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 47.750,00) a la Empresa BARSANCOM SRL, y/o titular del dominio PAY-714, de acuerdo con los Art. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 081**

RÍO GALLEGOS, 08 de marzo de 2021.-  
Expediente N° 442.462/20.-

**SANCIONASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa BARSANCOM SRL, y/o titu-

lar del dominio AB-066-LD, de acuerdo con los Art. 53° y 56° del Decreto N° 779/95 Régimen de Contravenciones y Sanciones por Faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 082**

RÍO GALLEGOS, 08 de marzo de 2021.-  
Expediente N° 442.485/20.-

**SANCIONASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M. y SETECIENTOS CINCUENTA (750 U.F), equivalente a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 63.625,00) a la Empresa BARSANCOM SRL, y/o titular del dominio PAY-413, de acuerdo con los Art. 53° y 56° del Decreto N° 779/95 Régimen de Contravenciones y Sanciones por Faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

**DISPOSICIÓN N° 0137**

RÍO GALLEGOS, 03 de mayo de 2021.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **OYARZUN JUAN JOSE**; con domicilio real en calle Julio Argentino Roca N° 182, (9303) Comandante Luis PiedraBuena, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2401, para desarrollar la actividad de Comerciante y Prestador de Servicios en los rubros: 1900/05 Servicio de desinfección y fumigación - plaguicidas - raticidas, 1900/08 Productos e insumos para limpieza en general; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los

cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**ANALÍA BUCCA**  
Directora de Contrataciones  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

**DISPOSICIÓN N° 0140**

RÍO GALLEGOS, 03 de mayo de 2021.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **SINERGIA AUSTRAL S.R.L.**; con domicilio real en pasaje Zucarino N° 576 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2322 para desarrollar la actividad de Prestador de servicios en los rubros: 2500/06 Lavado y engrase del automotor - 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio - 1100/08 Servicio de jardinería y mantenimiento de espacios verdes urbanos - 1900/08 Productos e insumos para limpieza en general - 3000/00 Servicios empresariales n.c.p; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**ANALÍA BUCCA**  
Directora de Contrataciones  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

**DISPOSICIÓN N° 0141**

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2021.-

**AMPLIAR** en el rubro: 1600/16 Empresas de construcción con capacidad de obra en ingeniería y/o arquitectura; a la actividad que desarrolla como Prestador de Servicios, **CONSTRUSER S.A.**; con domicilio real en Fagnano N° 38 Piso 1° (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, con vigencia a partir del día de la fecha.-

**ANALÍA BUCCA**  
Directora de Contrataciones  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

**DISPOSICIÓN N° 0143**

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2021.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **EL ESPARTANO S.A.**; con domicilio real en calle Avenida Angel Torcuato N° 3684, (1618), C.A.B.A.; bajo el N° 2403, para desarrollar la actividad de Fabricante y Comerciante en los rubros: 2100/03 Tapices y Alfombras; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**ANALÍA BUCCA**  
Directora de Contrataciones  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

**DISPOSICIÓN N° 0144**

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2021.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **RAMIREZ MARCELA KARINA**; con domicilio real en calle Pje. Julio Cantín N° 880, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2402, para desarrollar la actividad de Prestador de Servicios en los rubros: 1600/23 Instalaciones eléctricas, de gas, agua, sanitarios y climatización; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**ANALÍA BUCCA**  
Directora de Contrataciones  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

**DISPOSICIÓN N° 0145**

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2021.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **AGÜERO NOVELLI ALEX LAUTARO AGUSTÍN**; con domicilio real en calle Lisandro de la Torre N° 283, (9400), Río Gallegos provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2404, para desarrollar la actividad de Comerciante en el rubro: 2500/15 Autopartes - repuestos automotores; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**ANALÍA BUCCA**  
Directora de Contrataciones  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

**DISPOSICIÓN N° 0147**

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2021.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **FCV SUR VIAL S.A.**; con domicilio real en calle Fortín Carhue N° 150, (8000), Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires; bajo el N° 2405, para desarrollar la actividad de Prestación de servicio en los rubros: 1600/016 Empresa de construcción con capacidad de obra,- 1600/24 Movimiento de suelo y preparación de terrenos (drenaje, zanjas, etc) -1500/09 Explotación de minas y canteras - 2500/41 Alquiler de máquinas y equipos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**  
Directora de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

**DISPOSICIÓN N° 0148**

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2021.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **TEDICOM S.A.S.**; con domicilio real en calle María Curie N° 2150, (5011), Córdoba (capital) bajo el N° 2406, para desarrollar la actividad de Comerciante y prestador de servicios en los rubros: 2800/01 Equipamiento Informático - 2800/02 Servicio de software - 2800/04 Servicio de soporte informático - 2800/05 Servicio de soporte en telefonía - 2800/06 Telefonía fija y/o móvil - 2800/11 Servicios consultores en informática y suministros de programas de informática; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**  
Directora de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

**DISPOSICIÓN N° 0149**

RÍO GALLEGOS, 10 de mayo de 2021.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **INQUINAT S.A.**; con domicilio real en calle 86 N° 5792, (1650), San Martín, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 2407, para desarrollar la actividad de Comerciante y Prestación de servicios en los rubros: 1200/04 Productos Químicos en general,- 2000/17 Servicio de mantenimiento y reparación de calderas - 1900/16 Servicios depuración aguas residuales, alcantarillado y cloacas; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **31 DE MAYO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**  
Directora de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

**DISPOSICIÓN N° 0150**

RÍO GALLEGOS, 10 de mayo 2021.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO Y VIVIENDA "COBYT" LTDA.**

con domicilio real en B° 400 Viviendas Casa N° 385 (9015) Pico Truncado, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1960, para desarrollar la actividad de Prestación de Servicios en el rubro: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de obra - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

## EDICTOS

### EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante ABEL JULIÁN OVANDO - D.N.I. N° 16.750.899, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“OVANDO ABEL JULIÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20.161/21.**- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de Mayo de 2022.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**

Secretaria

P-1

### EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante MUÑOZ PURAMA Santusa, D.N.I. N° 92.908.843 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **MUÑOZ PURAMA SANTUSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38.325/2022.** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de Mayo de 2022.-

**VILLALÓN LESCANO FRANCO MATÍAS**

Conjuez

P-1

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, JUAN CARLOS HERRERA, D.N.I. 7.853.606 y REGINA DEL VALLE CASTRO, D.N.I. 12.649.685, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en au-

tos caratulados: **“CASTRO REGINA DEL VALLE Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38.259/22.** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 04 de Mayo de 2022.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**

Secretaria

P-1

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Néstor Nicolás Quiroga, D.N.I. N° 17.561.801, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“QUIROGA NÉSTOR NICOLÁS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 38.274/22.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 28 de Abril de 2022.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**

Secretaria

P-1

### EDICTO N° 55/2022

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia N° 1 a cargo del Dr. Fabián Farías, Juez Subrogante; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez; sito en Santiago del Estero s/n, B° Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por treinta -30- días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, la señora ARCE AYDEE Y/O ARCE HAYDEE, titular del Documento Nacional de Identidad (D.N.I. N° 5.996.170) en los autos caratulados: **“ARCE AYDEE Y/O ARCE HAYDEE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 21.069.** Pico Truncado, Santa Cruz, 28 de Abril 2022. El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETÍN OFICIAL” y en el Diario “CRÓNICA” de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 28 de Abril de 2022.-

**MARTÍNEZ ANA PAULA**

Secretaria

P-1

### EDICTO 59/22

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Héctor Fabián Farías, Conjuez, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería a cargo de la Dra. Daiana Leyes sito en Stago. del Estero s/n, B° Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GALLARDO PÉREZ MARIO ELEUTERIO, D.N.I. 92.440.637 en autos: **“GALLARDO PÉREZ MARIO ELEUTERIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE. NRO. 21.224/2022”.** El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETÍN OFICIAL” y en el Diario “CRÓNICA” por el término de tres -3-días.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz 02 de Junio de 2022.-

**LEYES DAIANA PAMELA**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo

del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pje. Kennedy casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.yC.) a herederos y acreedores de la Sra. Poveda Oyarzún Natividad del Carmen, DNI 18.703.324, en los autos caratulados: **“POVEDA OYARZÚN NATIVIDAD DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20.221/2021.** Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “La Opinión Austral” por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2022.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña CELIARUTH SAMBUEZA (D.N.I. 14.880.286), a los fines de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C.yC.) en los autos caratulados: **“SAMBUEZA, CELIARUTH S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. NRO. 20.466/2021.**- Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2022.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante LUIS OSCAR MARTÍNEZ, D.N.I. 7.499.011, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 C.P.C.C.), en los autos: **“MARTÍNEZ LUIS OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 29.520/22.** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2022.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. BONIFACIO SALVADOR BENITEZ, D.N.I. 10.268.156, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (ART. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“BENITEZ BONIFACIO SALVADOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 3567/2021.**-

EL CALAFATE, 01 de Junio de 2022.-

**MARILINA CAROLINA CALIO**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a

cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C y C. ) a herederos y acreedores de EDGAR RAÚL MAJOREL D.N.I. N° 7.637.394, en los autos caratulados: **“MAJOREL EDGAR RAÚL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXP. N° 29.836/2021.-**

Publíquese en el “Boletín Oficial” y en el diario “Tiempo Sur” por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 01 de Junio de 2022.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S, Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Dr. Marinkovic Francisco Vicente Juez-Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Morales Javier, con sede en Pje. Kennedy Casa 3 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. CHAVES EDUARDO REGIS D.N.I.: 7.563.624 por término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C. y C) en autos caratulados: **“CHAVES EDUARDO REGIS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPEDIENTE N° 20.431/2021)”**, publíquese por el plazo de tres (03) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 06 de Junio de 2022.-

**JAVIER MORALES**  
Secretario

P-2

**EDICTO N° 19/22**

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. MEDINA ABEL ELOY titular del D.N.I. N° 6.966.020, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“MEDINA ABEL ELOY S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21.055/2021**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Daiana Pamela Leyes, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 18 de Abril de dos mil veintidós.-

**LEYES DAIANA PAMELA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO N° 44/22**

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, Juez subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. VÍCTOR HUGO OYARZO CADÍN (D.N.I. N° 18.743.275) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“OYARZO CADÍN VÍCTOR HUGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21.182/2022**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial y Minería a cargo de la Dra. DAIANA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 02 de Mayo de 2022.-

**LEYES DAIANA PAMELA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO N° 20/22**

FABIÁN FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de BARRIENTOS JOSÉ VÍCTOR SEGUNDO titular del D.N.I. N° 18.671.975, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“BARRIENTOS JOSÉ VÍCTOR SEGUNDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20.927/2021**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Daiana Pamela Leyes, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 18 de Abril de dos mil veintidós.-

**LEYES DAIANA PAMELA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO N° 17/22**

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. MANDRINI AMALIA ROSA titular del D.N.I. N° 1.037.646, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“MANDRINI AMALIA ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21.113/2021**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Daiana Pamela Leyes, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 18 de Abril de dos mil veintidós.-

**LEYES DAIANA PAMELA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO N° 18/22**

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. Mussacchio Alberto Hércules, titular del D.N.I. N° 4.514.469, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“MUSACCHIO ALBERTO HÉRCULES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21.102/2021**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Daiana Pamela Leyes, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 18 de Abril de dos mil veintidós.-

**LEYES DAIANA PAMELA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES, Juez, Secretaría Civil, a mi cargo, en autos caratulados: **“GÓMEZ TERESA INDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° G-12.919/20**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante TERESA INDA GÓMEZ D.N.I. 18.184.133, a efectos que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso por el término de Ley. Publíquese edictos por el período de TRES (3) días en el Diario “Tiempo Sur” con domicilio en la localidad de Río Gallegos y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 06 de Mayo de 2022.-

**DRA. MARINA S. COSTAS**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Marcelino Álvarez 113 -, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. UNO, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“DEL SASTRE MARIO LUIS Y D’ANGELO TERESITA LEONOR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 28657/19**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DEL SASTRE MARIO LUIS D.N.I. 11.511.033 Y D’ANGELO TERESITA LEONOR- D.N.I Nro. 6.216.659, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - art. 683del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario “La Opinión Austral” de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 06 Junio de 2022.-

**RAMON JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO N° 21/22**

HECTOR FABIAN FARIAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia No Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del FUENTEALBA RIQUELME NESTOR PREVISITO titular del DNI N° 11.526.842, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“FUENTEALBA RIQUELME NESTOR PREVISTO S/. SUCESION AB- INTESTATO” Expte. N° 21.110/2021**, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Daiana Pamela Leyes, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, 19 de Abril de dos mil veintidós.-

**LEYES DAIANA PAMELA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el señor Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaría Civil, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Dr. Carlos Oscar Narvarte, secretaria civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, en los autos caratulados: **“DRAKE MARTIN ESTEBAN S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. 3289/2021**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don MARTÍN ESTEBAN DRAKE, con Documento Nacional de Identidad N°12.145.062, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos, conforme lo dispuesto en art. 686 del C.P.C. y C. . Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral.

EL CALAFATE, uno de Junio de 2022.-

**MARILINA CALIO**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Dr. Renato Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Silvana Rímolo, con asiento en calle España N° 644, de la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, se cita y emplaza por el término de (30) treinta días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C y C), a herederos y acreedores de Doña ÁNGELA DEL CARMEN VIVAR D.N.I. 14.344.660 y de Don PE-

DRO IRINEO CARRASCO D.N.I. 10.954.662, en autos caratulados: “**VIVAR ÁNGELA DEL CARMEN Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, (EXpte. N° 1.562/1121).- Publíquese por tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur”.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 27 de Mayo de 2022.-

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Dr. Renato Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Silvina Rímolo, con asiento en calle España N° 644, de la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, se cita y emplaza por el término de (30) treinta días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C y C), a herederos y acreedores de Doña CLAUDIA ALEJANDRA ALTAMIRANO D.N.I. 21.936.740, en autos caratulados: “**ALTAMIRANO CLAUDIA ALEJANDRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, (EXpte. N° 1.555/1121).-

Publíquese por tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur”.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 27 de Mayo de 2022.-

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo por subrogancia del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° Uno, de El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Berlina Francisco Andrés, D.N.I. 5.027.583 y Belmonte Estela, D.N.I. 956.866, en los autos caratulados: “**BERLINI FRANCISCO ANDRÉS Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 3.606/2022 a fin de que tomen intervención que les corresponda en estos autos (Conf. Art. 683° del CPCC.), publíquese edictos por tres (3) días.-

EL CALAFATE, 6 de Junio de 2022.-

**MARILINA CAROLINA CALIO**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Paul Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**CARRASCO IBAR GUMERSINDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, EXPTE. N° 29.938/21; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Carrasco Ibar Gumersindo, D.N.I.: 4.244.162 para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el diario “Tiempo Sur” de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 08 de Junio de 2022.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería con asiento en Pje. John F. Kennedy, Secretaría Nro. Uno, de Río Gallegos, Santa Cruz. Citándose a herederos y acreedores del causante PARDO JORGE HECTOR - D.N.I Nro. 22.427.490, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art 683 del C.P.C.C), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: “**PARDO JORGE HECTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (EXpte. 20.979/20). El presente edicto se publicará por tres (3) días en el **BOLETÍN OFICIAL** (ART. 683 INC. 2 DEL C.P.C y C.).

RÍO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2022.-

**SILVANA VARELA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de BARTH ANA LISELOTTE, DNI. N° 3.153.821, a los fines de que hagan valer sus derechos en autos: “**BARTH ANA LISELOTTE S/SUCESION AB-INTESTATO**”, EXPTE. N° 28.146/2019.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 06 de Junio de 2022.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretario

P-2

**EDICTO N° 45 /2022**

Por disposición del Sr. Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° UNO con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, sito en calle Santiago del Estero S/N B° Industrial, a cargo del Dr. Héctor Fabián Farías, Secretaría Civil, siendo su Secretaria titular la Dra. Daiana Leyes, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados “**BUSQUETS ZULMA BEATRIZ S/SUCESION AB-INTESTATO**”, EXPTE: **B-21.218/2022**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: BUSQUETS ZULMA BEATRIZ, DNI N°20.177.729, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - Art. 683 Inc. 2 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial Provincial.-

PICO TRUNCADO, 06 de Junio de 2022.-

**LEYES DAIANA PAMELA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° Uno de El Calafate, a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a mi cargo, con sede en calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate en autos caratulados: “**GÓMEZ SILVIA ALICIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE N° 3.284/21, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la SRA. GÓMEZ SILVIA ALICIA, DNI N° 13.314.447, a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos. (Conf. Art. 683° del CPCyC.). El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

EL CALAFATE, 15 de Diciembre de 2021.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos y sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, se le notifica al Sr. RAUL ALEJANDRO GEREZ, DNI N° 32.741.219 la siguiente providencia identificada como PE214964-2021 código de validación “q47377” dictada en los autos “**PEREYRA IRIS ESTELA C/ MORALES LILIANA EDITH Y OTRO S/ ORDINARIO (DAÑOS Y PERJUICIOS)**” Expte.N° 18.856/18: “Río Gallegos, 10 de Noviembre de 2021.- ... en virtud de lo normado por el art. 480 del CPCyC., corresponde mandar llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor integro pago de la suma de pesos CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 102.300), monto al que se le aplicará un interés según la tasa activa que publica el B.C.R.A., para sus operaciones de descuento, desde que la suma es debida -04-01/2018 y hasta la fecha de efectivo pago, presupuestándose provisoriamente este último concepto en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 177.846,07), sujetos a liquidación definitiva. Hágase saber al ejecutado que en el término de cinco (5) días de notificado podrá cumplir voluntariamente con el pago de las sumas reclamadas, depositando el capital de condena más el monto presupuestado para las costas e intereses provisorios o bien oponerse, en el mismo plazo, a esta ejecución deduciendo las excepciones previstas en el art. 484 del CPC y C, todo ello bajo apercibimiento de proceder de acuerdo a lo previsto en el art. 539 y ss del CPCyC. Intimar al ejecutado por el mismo término a constituir domicilio dentro del perímetro de esta ciudad bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 40, 41 y 134 del CPCyC. Notifíquese lo aquí dispuesto personalmente o por cédula a la contraria...Fdo. Francisco Marinkovic -Juez.-”

Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2021.-

**JAVIER MORALES**

Secretario

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 1, a cargo de Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 2, a cargo de Gustavo Paul Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 inc. 2° del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren herederos o acreedores de los bienes dejados por Sr/a QUEVEDO RAMÓN ANTONIO, D.N.I. N° 6.370.356, en los autos caratulados: “**QUEVEDO RAMÓN ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, EXPEDIENTE N° 30.147/2022, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “TIEMPO SUR” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 08 de Junio de 2022.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Doña TERESA LUJÁN RODRÍGUEZ D.N.I. N° 4.997.229, en autos caratulados: “**RODRÍGUEZ TERESA LUJÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPEDIENTE:

3.278/2021, a fin de que tomen intervención que les corresponda, conf. Art 683° CPCC; publíquense edictos por tres (3) días.-

EL CALAFATE, 02 de Mayo de 2022.-

**MARILINA CAROLINA CALIO**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dra. Anahí P. Mardones, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría de Familia a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, con asiento en Av. San Martín N° 888 de la localidad de Puerto San Julián, y de conformidad con lo peticionado y lo dispuesto en el Art. 320 del código de rito, se cita y emplaza al demandado Sr. DOMINGO GUZMAN VERA para que dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Ausentes para que lo represente en el proceso, autos caratulados: **“VIDAL MONTAÑO DELFINA S/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL” EXPTE. N° V-7.020/21.** Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz una vez por mes por el plazo de dos meses.-

PUERTO SAN JULIÁN, 11 de mayo de 2022.-

**MUÑOZ GUSTAVO JAVIER**  
Secretario

P-1

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la localidad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones; Secretaría de Familia a mi cargo, en autos caratulados: **“ANDERSON PAULA ALEJANDRA S/SOLICITA CAMBIO DE APELLIDO” EXPTE. N° A-7.042/2021,** cita y emplaza a los terceros para que dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, ejerzan el derecho de oposición a la supresión del apellido paterno del niño Decker Suárez Anderson D.N.I. 50.195.023 quien comenzará a llamarse Decker Anderson (Art. 70 del CCyC). Publíquense edictos una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 05 de mayo de 2022.-

**MUÑOZ GUSTAVO JAVIER**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en calle Simón Bolívar 482 de Las Heras de la provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. GUILLERMO P. GHIO -JUEZ- Secretaria a cargo de la Dra. Silvia ADRIANA CARDOSO (Secretaria n° Uno) Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ (Secretaria n° Dos) Dra. GABRIELA M. CARRIZO (Secretaria n° Tres) citándose a los herederos y acreedores del causante Sr. HUALLPA CAIHUARA JHONNY RICHARD D.N.I. N° 18.848.286, por el término de 30 -treinta- días bajo apercibimiento de Ley.- (Art. 683 del CPCC.) en los autos caratulados: **“HUALLPA CAIHUARA JHONNY RICHARD S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 4.328/21.-** a tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario “CRÓNICA” de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

LAS HERAS, 07 de junio de 2022.-

**RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos y sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de los Sres. HÉCTOR CHAPARRRO D.N.I. N° 1.292.693 y ANITA DOROTEA ROS D.N.I. F 9.797.418, para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **“CHAPARRO HÉCTOR Y ROS ANITA DOROTEA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20.741/2022** (Art. 683 del C.P.C.y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2022.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

El Sr. Conjuez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante NAVARRETE LUCIANA FLORENCIA D.N.I. Número 19.022.600, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“NAVARRETE LUCIANA FLORENCIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 38.327/22.** Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 13 de mayo de 2022.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

El Sr. conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante MARTÍN ELIO FERNÁNDEZ, D.N.I. M8.304.577, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“FERNÁNDEZ MARTÍN ELIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20.439/22.** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 17 de mayo de 2022.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, Alberto Orellana D.N.I. N° LE 2.909.910 y Carmen Rosa Yáñez, D.N.I. N° 2.768.692, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ORELLANA ALBERTO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38.363/22.-** Publíquense edictos por el tér-

mino de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 10 de junio de 2022.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**  
Secretaria

P-3

**EDICTO N° 29/22**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Titular Dra. ROMINA R. FRÍAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de la localidad de Río Turbio, sito en Avda. Teniente de Navío Agustín del Castillo N° 197 esquina Pte. Luis Sáenz Peña del Barrio “Comercial” de la localidad de Río Turbio, Departamento Güer-Aike (Provincia de Santa Cruz) - (CP/: Z-9.407-CAH); Secretaria Civil a cargo de quien suscribe, en los Autos caratulados: **“ARAYA RAFAEL LEONARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPEDIENTE N° 7.951/2022;** se cita a estar a derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Rafael Leonardo ARAYA D.N.I. N° 24.750.597 para que en el plazo de Treinta (30) días contados a partir de la última publicación lo acrediten y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan (Art. 683° del C.P.C.yC). Publíquense por Tres (03) Días en el Boletín Oficial.-

RÍO TURBIO, 26 de mayo de 2022.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**  
Secretaria

P-3

**EDICTO N° 034/2022  
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“VALERITA”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA MINAMALU S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.741.726,00 Y: 2.523.255,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: ALX: 4.742.518,11 Y: 2.520.984,00 B2X: 4.742.518,11 Y: 2.532.010,00 C44X: 4.740.703,55 Y: 2.532.010,00 D23X: 4.740.703,55 Y: 2.520.984,00.- SUPERFICIE DE CADA UNA DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has. SUPERFICIE TOTAL DE 20 PERTENENCIAS: 2.000Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE LA DEMASÍA: 0Has. 73a. 38ca. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 20 PERTENENCIAS Y 1 DEMASÍA: 2.000Has. 73a. 38ca.** Ubicación: estancias **“LOS TOLDOS” (Mat. 3959-T° 44 F°179 Finca II882), “CERRO BAYO” (Mat. 94 - T° 41 F° 56 Finca II379) y “LA BATALLA” (Mat. 2231); LOTE: 08-07, FRACCIÓN: “C”, SECCIÓN: “XI”, DEPARTAMENTO: DESEADO.- MINA: “VALERITA” EXPEDIENTE N° 412.316/BE/06.- PUBLÍQUESE.-** Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 035/2022  
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“LA BATALLA I”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA MINAMALU S.A. UBICACIÓN: COORDE-**

NADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.742.836,00 Y: 2.523.080,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X:** 4.746.542,00 **Y:** 2.520.984,00 **B6.X:** 4.746.542,00 **Y:** 2.525.964,00 **C36.X:** 4.742.518,11 **Y:** 2.525.964,00 **D30.X:** 4.742.518,11 **Y:** 2.520.984,00.- **SUPERFICIE DE CADA UNA DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE TOTAL DE 20 PERTENENCIAS: 2.000Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE LA DEMASÍA: 3Has. 89a. 72ca. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 20 PERTENENCIAS Y 1 DEMASÍA: 2.003Has. 89a. 72ca.,** Ubicación: estancias "LOS TOLDOS" (Mat. 3959 - T° 44, F° 179 Finca 11882), "LA MEDIA LUNA" (Mat. 10993) y "LA BATALLA" (Mat. 2231); **LOTE: 08, FRACCIÓN: "C", SECCIÓN: "XI", DEPARTAMENTO: DESEADO.- MINA: "LA BATALLA" EXPEDIENTE N° 406.608/PG/08.- PUBLÍQUESE.-** Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 039/2022**  
**PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "GABRIELA P" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA MINAMALU S.A **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.668.517,00 Y: 2.532.932,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X:** 4.673.566,00 **Y:** 2.531.699,12 **B3.X:** 4.673.566,00 **Y:** 2.533.749,56 **C33.X:** 4.663.812,00 **Y:** 2.533.749,56 **D31.X:** 4.663.812,00 **Y:** 2.531.699,12.- **SUPERFICIE TOTAL DE LAS 20 PERTENENCIAS: 2.000Has 00a 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100Has.-** Ubicación: Lote N° 17-24, Fracción: "B", Sección "XII", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "CAÑADÓN LARGO" (Mat. 2330), "ROCA BLANCA" (Mat. 7915 T° 70 F° 181 Finca 15173).- **MINA: "GABRIELA P" - EXPEDIENTE N° 412.322/BE/06.- PUBLÍQUESE.-** Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 041/2022**  
**PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "FERNANDA" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA MINAMALU S.A **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.739.162,00 Y: 2.525.696,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X:** 4.740.703,55 **Y:** 2.520.984,00 **B22.X:** 4.740.703,55 **Y:** 2.532.010,00 **C43.X:** 4.738.889,00 **Y:** 2.532.010,00 **D23.X:** 4.738.889,00 **Y:** 2.520.984,00.- **SUPERFICIE TOTAL DE LAS 20 PERTENENCIAS: 2.000Has 00a 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100Has.- SUPERFICIE DE 1 DEMASÍA: 0Has. 72a 28ca.- SUPERFICIE TOTAL DE 20 PERTENENCIAS Y 1 DEMASÍA: 2000Has. 72a 28ca.-** Ubicación: Lote N° 08-07, Fracción: "C", Sección "XI",

Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LOS TOLDOS" (Mat. 3959 - T° 44 F° 179 Finca 11882), "LA BATALLA" (Mat. 2231), "CERRO BAYO"-. **MINA: "FERNANDA" - EXPEDIENTE N° 412.321/BE/06.- PUBLÍQUESE.-** Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 042/2022**  
**PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "FLORINDA" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA MINAMALU S.A **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.735.990,00 Y: 2.504.227,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X:** 4.738.246,61 **Y:** 2.502.793,15 **B6.X:** 4.738.246,61 **Y:** 2.507.720,00 **C36.X:** 4.733.578,30 **Y:** 2.507.720,00 **D31.X:** 4.733.578,30 **Y:** 2.502.793,15.- **SUPERFICIE TOTAL DE LAS 23 PERTENENCIAS: 2.300Has 00a 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100Has.- SUPERFICIE A.R.E DE LA MINA: 3.800Has. 00a 43ca.-** Ubicación: Lote N° 10-09-12-11, Fracción: "C", Sección "XI", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "EL BAGUAL" (Mat. 6111), "EL TRÉBOL", "LA SUERTE" (Mat. 2907 -T° 41 F° 143 Finca 11260), "ALMA GAUCHA"-. **MINA: "FLORINDA" - EXPEDIENTE N° 403.813/MR/05.- PUBLÍQUESE.-** Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Silvina A. Rímolo, sito en calle España N° 644 Cmte. Luis Piedra Buena, en los autos caratulados: "BORDAGORRY PEDRO LORENZO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 1.534/1121; se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante PEDRO LORENZO BORDAGORRY Y/O PEDRO BORDAGORRY D.N.I. N° 12.289.762, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 19 de mayo de 2022.-

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, a

cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Juez, Secretaría N° DOS, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C.C.) a herederos y acreedores del causante Sr. JULIO TANARRO, D.N.I. N° 7.319.266 a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "TANARRO JULIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 30.173/22, a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2022.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. MARINKOVIC Francisco V. Secretaría Nro. DOS sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y se emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Sr. KUKENSHENER NÉSTOR ADRIÁN D.N.I. N° 21.737.815 a fin de que tomen la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 C.P.C y C.), en los autos caratulados: "KUKENSHENER NÉSTOR ADRIÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 20.642/21. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial de esta ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2022.-

**JAVIER MORALES**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pje. Kennedy Casa N° 3, de esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, del Sr. CHEUQUE HÉCTOR, D.N.I. N° 13.330.259; en los autos caratulados: "CHEUQUE HÉCTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (ACUMULADO AL 5.637/94), EXPTE. 15.380/13.-

Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2022.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Secretaría Civil, con competencia en el Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Calio Marilina, en los autos caratulados: "TRANSPORTE LAS LENGAS S.R.L. S/CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL. EXPTE. N° 507/2021", se dispone publicar edictos por un día en el Boletín Oficial, que por instrumento privado con firma certificada por ante Escribano Publico BURSZTYN GORA ADRIÁN GABRIEL, Acta 62, Libro 20, de fecha 04/08/2021, se formalizaron en la sociedad actualmente denominada, los siguientes actos: 1) Cesión de cuotas: El Socio Sr. Andrés Alfredo BIERNAT vende, cede y transfiere al Sr. Sergio Horacio SÁNCHEZ, y éste adquiere, 5.000 (cinco mil) cuotas, de valor nominal \$ 10 (diez pesos); y El Sr. Leandro Ariel BRONSTEIN vende, cede y transfiere a la Sra. Lorena Alejandra MARTÍNEZ, y esta adquiere, 5.000 (cinco mil) cuotas, de valor nominal

\$ 10 (diez pesos) cada una de TRANSPORTE LAS LENGAS S.R.L. La presente cesión incluye la totalidad de los derechos y obligaciones que actualmente le corresponden a los CEDENTES en virtud de la tenencia de cuotas de TRANSPORTE LAS LENGAS S.R.L. que en este acto se cede y transfiere, y/o cualquier otro derecho patrimonial y/o político que los CEDENTES pudieran tener respecto de TRANSPORTE LAS LENGAS S.R.L. respecto de las cuotas que en este acto se ceden y transfieren. En estas condiciones se reforma la cláusula respectiva, quedando el mismo con el siguiente tenor: CLÁUSULA CUARTA: El capital social se fija en la suma de CIEN MIL PESOS, dividido en diez mil cuotas sociales de diez pesos cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Sr. Sergio Horacio Sánchez, la cantidad de cinco mil (5.000) cuotas sociales por un valor de diez pesos (\$ 10) cada una y la Sra. Lorena Alejandra Martínez, la cantidad de cinco mil (5.000) cuotas sociales por un valor de diez pesos (\$ 10) cada una. 2) RENUNCIA DE GERENTES. Los Sres. Leandro Ariel BRONSTEIN y Andrés Alfredo BIERNAT, quienes se desempeñan como gerentes de TRANSPORTE LAS LENGAS S.R.L. presentan sus renunciaciones a dicho cargo y asimismo le hacen entrega a los CESIONARIOS de las cartas de notificación a la Sociedad de su renuncia indeclinable al cargo de gerentes de TRANSPORTE LAS LENGAS S.R.L. renunciando a cualquier honorario que pudiere corresponderles por el ejercicio de dicho cargo hasta el día de la fecha. DÉCIMA PRIMERA: II) Establecer el domicilio de la sede social en la calle Cabo García 86, 9301, El Chaltén, Santa Cruz.- En este acto los socios gerentes Sr. Sergio Horacio SÁNCHEZ D.N.I. N° 28.100.033 y la Sra. Lorena Alejandra MARTÍNEZ D.N.I. N° 22.667.704, desempeñarán sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, acuerdan constituir domicilios en la calle Cabo García 86, 9301, El Chaltén, Santa Cruz.-

**MARILINA CALIO**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña VALLINA CONCEPCIÓN CARMEN L.C. N° 2.313.518 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “VALLINA CONCEPCIÓN CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° V-13.204/22).- Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 13 de mayo de 2022.-

**Dra. MARINA S. COSTAS**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 1, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaria N° 2, a cargo del Gustavo Paul Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren herederos o acreedores de los bienes dejados por Sra. MANCILLA ADELINA, D.N.I. N° 2.766.195, en los autos caratulados: MANCILLA ADELINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPEDIENTE N° 30.001/21, en trámite ante el Juzgado y Secretaria antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”, ambos de esta ciudad.- RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2022.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: Dña. María Etelevina Muñoz – D.N.I. N° 13.810.689 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 Inc. 2do. del C.P.C y C.) en los autos caratulados: “MUÑOZ MARÍA ETELEVINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 29.491/2022, publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2022.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P-3

**AVISOS**

**AVISO**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la Estancia “LA CHACRA” solicita el permiso de captación de aguas públicas ubicada bajo inscripción catastral en legua A, Lote Pastoral N° 32, Sección Segunda de la Zona de Cabo Blanco, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz, aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sito en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (CP 9400), Río Gallegos, Santa Cruz plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Pozos EH-4380, EH-4364, EH-4365, EH-4366 y EH-4367”, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de Perforación de los Pozos CG-980, CG-981, CG-982, LC- 983 y LC-984 – Yacimientos Cerro Grande y Loma del Cuy” ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: Proyecto LP-BY-01-2012 (Perforación Pozo YPFSC.BY.x-6 y Reactivación de Pozos YPFSC.BY.x-1, YPFSC.BY.e-2, YPFSC.MSax-3), Área de Concesión Barranca Yankowsky (Expediente N° 902.042/13), ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 27 de Junio.-

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la Auditoría Ambiental de Cumplimiento (AAC) correspondiente al Expte. N° 970.909/MSA/18 “Auditoría de Evaluación Inicial (AEI) de la obra Conversión B30N 2018 - Pozos CñE-1280, CñE- 284, CñE-855, CñE-910 y productores asociados – Yacimiento Cañadón de la Escondida” ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-2

**AVISO**  
**Art. 40° Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo de la 1451 de Aguas Públicas Provinciales la Dirección Nacional de Vialidad, solicita el permiso para realizar obras de Limpieza y restitución del cauce del río Turbio, Ruta Nacional N° 40, Km 375.54. Aquellas personas que deseen emitir opiniones, pareceres o denuncias al respecto, deberán hacerlo mediante la presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en Calle Gendarmería Nacional Número 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-2

**AVISO LEY 19.550**

Angel Fernando BANCIELLA DICKIE, escribano público, titular del registro notarial n° 33, hace saber por un día que por el presente -pese a no ser lo normado por el Art. 10 de la Ley general de sociedades- se complementa el aviso publicado el día 10/02/2022, respecto a la razón social “FARMAEXPRESS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, transcribiéndose las cláusulas modificadas: “CUARTA: El capital social se fija en la suma de CIEN MIL PESOS, dividido en cien mil cuotas sociales, ya suscripto e integrado totalmente por los dos grupos de socios, designados como “1” y “2” - “SEXTA: Se deja aclarado que en oportunidad de su constitución y para todo el plazo de duración de la sociedad, los socios pertenecientes al grupo “1” aportaron el uso de la marca de “Farmacia La Franco” para la denominación del comercio en el que funcionará la farmacia -y- los socios pertenecientes al grupo “2”, aportaron -en la misma oportunidad y término- el espacio físico donde desarrollará su actividad la misma farmacia, que será el ámbito de la estación de servicio, sita en la calle Alberto Juan Bark número 35 de esta ciudad de Río Gallegos.- Sin perjuicio de ello, la firma

bajo el nombre de fantasía "La Franco" podrá funcionar en cualquier otro espacio físico que pudiera determinarse para futuras sucursales, pudiendo ser estos inmuebles propios o de cualquier otra persona física o jurídica.- **SÉPTIMA:** La administración y representación de la sociedad, estará a cargo de los socios, quienes vestirán el carácter de gerentes y se dividirán en dos grupos, designados "1" y "2" -y- actuarán y obligarán a la sociedad mediante la firma conjunta de un integrante del grupo "1" con un integrante del grupo "2".- Desempejarán sus funciones por el término de duración de la firma, pudiendo ser removidos por justa causa.- En el investido carácter y de acuerdo a la fijada actuación, tendrán facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, a cuyo efecto podrán celebrar los contratos y actos que se vinculen con el mismo, quedando por lo tanto autorizados para adquirir bienes muebles e inmuebles, constituir derechos reales de garantía; otorgar poderes generales y especiales -incluso para querellar criminalmente- con el alcance y extensión que juzguen convenientes y operar con los bancos oficiales, mixtos y particulares creados o a crearse, dejándose constancia que la enunciación precedente es simplemente ejemplificativa y no limitativa.- La gerencia deberá prestar una garantía de doce mil pesos, en efectivo o su equivalente en títulos públicos oficiales, que deberán depositar en la caja social, en resguardo del buen desempeño de sus funciones, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo en consecuencia ser éste inferior a tres años luego de culminado el mismo.- Y **"OCTAVA:** La gestión administrativa inherente al fondo de comercio de "Farmacia La Franco" que desarrollará la firma, estará a cargo exclusivamente de los socios integrantes del grupo "1".- Los factores de comercio que representen a ese grupo, podrán ser removidos en cualquier momento por decisión de la gerencia de la firma; deberán rendir cuentas a la gerencia y a los socios al menos una vez al mes, dando cuenta de las gestiones realizadas en favor del fondo de comercio y de la sociedad.- Sin perjuicio de ello, los integrantes del grupo "2", podrán interactuar en las actividades diarias con todos y cada uno de los empleados -actuales y futuros- de "Farmaexpress" y participar en la toma de decisiones inherentes al normal funcionamiento del negocio.- La elección del estudio contable y/o contador/es, que tengan a cargo la liquidación de impuestos, armados de balances, carpetas de bancos, etc. estará fuera de la gestión administrativa, debiendo ser de común acuerdo entre los integrantes de los grupos "1" y "2".-

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2022.-

**ANGEL FERNANDO BANCIELLA DICKIE**  
Escribano

P-1

#### AVISO LEY 19.550

**Ángel Fernando BANCIELLA DICKIE**, escribano público, titular del registro notarial n° 33, hace saber por un día que por el presente se enmienda el erróneo aviso publicado el día 12/10/2021, respecto al cual de conformidad a la reunión de socios de la razón social **FARMACIA LA FRANCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** de fecha 05/07/2020, etc. a fs. 26 y su posterior aclaratoria del 10/07/2022, etc. a fs 27 y 28 del libro de actas de asambleas n° 1, se resolvió: **A.-** El **aumento del capital social**, elevándose a \$ 242.000.- (**DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS**), que quedó totalmente integrado y suscripto, de la siguiente manera: El Sr. Pedro Laureano Cárcamo, la cantidad de 2.392 cuotas -y- el Sr. Marcos Julián Cárcamo Manna, la cantidad de 28 cuotas -como las anteriores- de cien pesos cada una, lo que totalizó el señalado monto -y- dos mil cuatrocientos veinte (2.420) cuotas de cien pesos cada una.- Y **B.-** Respecto a la administración y representación de la sociedad -pese a no ser lo normado por el Art. 10 de la Ley general de sociedades- se transcribe el artículo reformado: **"SEXTO:** La administración y representación de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por el término de duración de la firma, quienes no podrán ser removidos sin justa causa.- En tal carácter tendrán facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente

extraños al objeto social, a cuyo efecto podrán celebrar los contratos y actos que se vinculen con el mismo, quedando por lo tanto autorizados para adquirir bienes muebles e inmuebles, contratar préstamos, constituir derechos reales de garantía; otorgar poderes generales y especiales -incluso para querellar criminalmente- con el alcance y extensión que juzguen convenientes y operar con los bancos oficiales, mixtos y particulares creados o a crearse, dejándose constancia que la enunciación precedente es simplemente ejemplificativa y no limitativa.- Cada uno de ellos prestará una garantía de veinticinco mil pesos, en efectivo o su equivalente en títulos públicos oficiales, que deberán depositar en la caja social, en resguardo del buen desempeño de sus funciones, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo en consecuencia ser éste inferior a tres años luego de culminado el mismo.- Ninguno de los socios ni gerentes podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma ni realizar actos contrarios al interés social, quedándole expresamente prohibido afectar a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros".-

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2022.-

**ANGEL FERNANDO BANCIELLA DICKIE**  
Escribano

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Proyecto Perforación de Pozos Productores LM-883, LM.a-893, LM.a-892, LM-876 y LM-878, Área de Concesión Los Perales – Las Mesetas**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes 30 de junio.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Proyecto Perforación de Pozos Productores EG-993, EG-994 y LC-978, Área de Concesión El Guadal – Lomas del Cuy**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 30 de junio.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Proyecto Perforación de Pozos Productores LM-798, LM-877, LM-879, LM.a-891 y LM.a-800, Área de Concesión Los Perales - Las Mesetas**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 30 de junio.-

P-3

#### AVISO LEGAL

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que conforme Acta Volante de Reunión de Socios, del 23 de mayo de 2022, de la firma que gira en plaza bajo la denominación de **"DISTRIBUIDORA SUREÑA S.A.S."**, con C.U.I.T. N° 30-71634493-9 y domicilio social en la calle Mariano Moreno N° 61 de la Ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz, se resolvió por unanimidad, lo siguiente: 1) Aceptar la cesión de acciones del Sr. Adrián Adel Hamer, D.N.I. N° 30.999.224, y del Sr. Esteban Fabián Valdéz, D.N.I. N° 29.786.462, a favor del Sr. Sebastián Rodríguez, D.N.I. N° 26.850.960, por la totalidad de las acciones, representativas del 100% del capital social de la sociedad; 2) Aceptar la renuncia y cesación del administrador titular, Sr. Adrián Adel Hamer, y del administrador suplente, Sr. Esteban Fabián Valdéz; 3) Designar como **Administrador titular:** Sebastián Rodríguez; y **Administrador suplente:** Marcelo Alejandro Navarrete; ambos con domicilio especial en la sede social, y por plazo indeterminado.-

P-1

#### AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

El abogado Víctor Vicente Mártensén, T° V, F° 147 TSI-SC, con asiento en la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, hace saber por el término de un (1) día, que con fecha 20 de mayo del año 2022 se constituyó la sociedad: **"El Sol del Sur SAS"** cuyos datos son: 1.- **Socia:** Vargas María Angélica, D.N.I. N° 25.490.844, argentina, nacida el 01 de diciembre de 1976, profesión comerciante, estado civil divorciada, edad 45 años, con domicilio en B° Gdor. Gregores, Casa N° 48 de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, CUIT 23254908444. 2.- **Domicilio social:** Pico Truncado, Santa Cruz. 3.- **Sede social:** B° Gdor. Gregores, Casa N° 48, Pico Truncado 4.- **Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de elementos o materiales para la construcción, de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte, (k) búsqueda y selección de personal, (l) prestación de servicios de construcciones civiles para entes públicos, nacionales, provinciales y/o municipales, entes descentralizados, privados y particulares, (m) servicios de mantenimiento y limpieza en reparticiones públicas, nacionales, provinciales y/o municipales, entes descentralizados, privados y particulares. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- **Duración:** 20 años. 6.- **Capital:** El Capital Social es de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se in-

tegra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, que se depositará en el Banco de Santa Cruz, Sucursal Pico Truncado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

7.- **Administración y representación:** La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administrador Titular:** Vargas María Angélica. **Administrador Suplente:** Ramón, Micaela Sofía. 8.- **Cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año. Victor Vicente Mártensen, abogado, T° V, F° 147 TSJSC. Pico Truncado, Santa Cruz.

VÍCTOR V. MARTENSEN  
Abogado  
T° V - F° 147 T.S.J.S.C.

P-1

### AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD “TDS S.A.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 20 de mayo de 2022 se **constituyó** la sociedad: “TDS S.A.” cuyos datos son: 1.-**Socios:** MENDOZA ALEJANDRO GABRIEL, 41 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Las Heras N° 80, de la localidad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, D.N.I. 28.582.883, CUIT 20-28582883-0 y MENDOZA ARIEL OMAR, 39 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Orkeke N° 953, de la localidad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, D.N.I. 29.843.591, CUIT 20-29843591-9. 2.- **Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- **Sede social:** Las Heras N° 80 de Río Gallegos. 4.- **Objeto social:** para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá por cuenta propia ó de terceros en cualquier punto del país o en el extranjero: I) Servicios Petroleros y mineros en general, controles de pozos y mediciones físicas; II) Transporte de cargas y pasajeros en vehículos propios o de terceros, locación o contratación de servicios de cualquier medio de transporte con servicios turísticos y hoteleros en el país o en el extranjero, pudiendo realizar toda clase de operaciones comerciales relacionadas, como ser instalaciones de agencias con venta y expedido de paquetes turísticos; III) Seguridad, higiene y remediación ambiental; IV) Servicios de Calderas para limpieza de tanque y cañerías; V) Servicios de agua caliente e inyección de fluidos; VI) Servicios de lubricación y engrase; VII) Ingeniería mecánica, industrial y eléctrica mediante la ejecución de proyectos, incluyendo la comercialización, diseño, fabricación, cálculo, instalación, optimización, puesta en marcha, inspección y asesoramiento de sistemas mecánicos, sistema de control automático, instrumental eléctrico, electrónico, neumático e hidráulico; sistema de comunicaciones y sistema de procesos industriales; VIII) Distribución, fabricación, comercialización de repuestos y accesorios de maquinarias para las distintas industrias, incluyendo servicios de reparaciones, refacciones, mantenimiento, transporte de máquinas y fluidos; IX) Asesoramiento y servicios de limpieza, extracción de barros industriales, saneamiento de suelos y ambientes sea estos espacios cerrados y/o abiertos; trabajos de perforación de pozos hidráulicos, hidrolavados e hidrodrenados; arreglo de equipos y camiones, desobstrucciones, construcción y reparación de desagües pluviales, y/o cloacales, gasoductos y oleoductos; y X) Realizar operaciones de exportación e importación de todo tipo de mercaderías, maquinarias, productos en general para industria.- Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan, con facultades suficientes para presentarse en todo tipo

de concurso y/o licitaciones públicas o privadas, y como proveedor de organismos públicos, y privados o mixtos, join-venture, franchising, leasing, concesiones públicas y/o privadas y operaciones por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros, que se relacionen directa o indirectamente con su objetos, en el ámbito nacional o internacional siempre que no estuvieran prohibidos por la ley o por el presente estatuto.- 5.- **Duración:** 99 años. 6.- **Capital:** \$ 2.000.000, representado por 20.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, 100%, siendo el capital social suscrito por sus socios de la siguiente manera: Mendoza Alejandro Gabriel: \$ 1.000.000 en dinero en efectivo y Mendoza Ariel Omar: \$ 1.000.000; integrándolo en un 100%. 7.- **Dirección-Administración-Representación:** La Dirección y Administración estará a cargo de un Directorio que fije la asamblea entre un mínimo de uno a un máximo de cinco directores, designando en su primera reunión como Presidente a Alejandro Gabriel Mendoza y como Vice a Ariel Omar Mendoza, quienes han fijado domicilio especial, en los términos del Artículo 256 de la Ley 19.550, en sus domicilios reales consignados al comienzo de la publicación. 8.- **Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.-

RAMIRO M. SERANTES  
T° VII F° 4 T.S.J.S.C.  
T° 58 F° 292 C.S.J.N.

P-1

### AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD “IDENTIDAD PATAGÓNICA SAS”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 24 de mayo de 2022 se **constituyó** la sociedad: “IDENTIDAD PATAGÓNICA SAS” cuyos datos son: 1.-**Socios:** TOLEDO ERIC EMANUEL, 36 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en España N° 95, de la localidad de Chicoana provincia de Salta, D.N.I. 31.847.809, CUIT 20-31847809-1 y SÁNCHEZ ROMINA GABRIELA, 33 años, casada, argentina, comerciante, con domicilio en España N° 95, de la localidad de Chicoana provincia de Salta, D.N.I. 33.753.718, CUIT 27-33753718-4. 2.- **Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- **Sede social:** Errázuriz N° 26 de Río Gallegos. 4.- **Objeto social:** La sociedad tiene por objetos principales desarrollar actividades comerciales, intermediaciones y servicios; y específicamente, la sociedad tiene por objeto: Gastronomía: Dedicarse a la actividad gastronómica en todos sus aspectos, en cualquier rubro y en cualquiera de las etapas de comercialización de productos de la industria alimenticia, explotando locales del ramo, como restaurante, bar, confitería, cafetería, Fast food, venta de toda clase de productos alimenticios elaborados y despacho de bebidas con o sin alcohol, servicios de catering, servicios para fiestas y eventos, Mandataria: el ejercicio de toda clase de distribuciones, representaciones comerciales, mandatos, gestiones de negocios, franquicias, comisiones, consignaciones y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5.- **Duración:** 100 años. 6.- **Capital:** \$ 200.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por sus socios de la siguiente manera: Toledo Eric Emanuel: 100.000 acciones y Sánchez Romina Gabriela: 100.000; y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** Toledo Eric Emanuel con domicilio especial en la sede social; **Administradora suplente:** Sánchez Romina Gabriela, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.-

RAMIRO M. SERANTES  
T° VII F° 4 T.S.J.S.C.  
T° 58 F° 292 C.S.J.N.

P-1

## CONVOCATORIAS

### COOPERATIVA DE TRABAJO “20 DE NOVIEMBRE” LIMITADA

COOPERATIVA DE TRABAJO “20 DE NOVIEMBRE” LIMITADA convoca a Asamblea Ordinaria para el día 13 de Julio de 2022 a las 17 hs. en la Planta Pesquera sita en Av. Mitre N° 2030 de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden del día:

- 1°) Nombrar a dos socios para firmar el acta.-
- 2°) Consideración de Memoria, Balance general, Estado de resultados y demás cuadros anexos del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2020.-
- 3°) Informes del Síndico y del Auditor.- Consejo de Administración.-

MARCELO P. SÁNCHEZ  
Escribano  
Registro N° 44  
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-3

### LAASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE PESCADORES DE RÍO GALLEGOS

LLAMA A CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL **DÍA 26 de Junio de 2022 a las 15:00 hs.** EN LA CALLE **SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL N° 355 A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:**

- 1) LECTURA DE ACTA ANTERIOR
- 2) Consideración de la Memoria, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, Balance General e Inventario General correspondiente a los Ejercicios Económicos Social, cerrado al 31 de diciembre del año 2021.- Elección de dos (2) socios para refrendar el acta de Asamblea.-

BENEGAS, ÁNGEL GUILLERMO  
D.N.I. 21.919.934  
Presidente  
ARABENA, MICAELA AGOSTINA  
D.N.I. 39.205.433  
Secretaria

P-2

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN AL: SR. LUNA BRUNO RUBÉN

Hago saber Ud., que en autos caratulados: “LUNA BRUNO RUBÉN SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA VARGAS GUEICHA FABIOLA PAMELA, en trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social bajo Expediente N° 524.033/MATySS/2020, Por la presente se notifica que se dio cumplimiento a la Resolución N° 290/METySS/2022, Habiendo sido infructuosa la notificación en el domicilio denunciado en las presentes actuaciones, como así también al número de celular, se solicita que se presente en este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social cito en calle Perito Moreno N° 76 en el horario de 10:00 a 15:00 horas en la Dirección General de Conciliación y Arbitraje.-

**QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-**

HERNÁN DAVID PAZ  
Director General  
Conciliación y Arbitraje  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-1

## LICITACIONES



MUNICIPALIDAD  
PUERTO SANTA CRUZ  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMADO A LICITACIÓN  
PÚBLICA N° 002/2022

**Motivo:** "Remodelación y refacción edificio ex correo"  
**Presupuesto:** \$8.880.207,45 "Valor tope".

**Apertura:** 27 de Julio de 2022 a las 11:00 hs

**Lugar de Apertura:** Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Belgrano N° 527 - Puerto Santa Cruz- Santa Cruz.-

**Valor del Pliego:** \$44.400,00

**Venta y consulta de Pliegos por e-mail:**

**mpsc.contaduria2012@hotmail.com, mpscobras-publicas@hotmail.com** o dirigirse a la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz.

P-3



"LA COMISION DE FOMENTO DE KOLUEL KAYKE, ANUNCIA SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022"

Cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE 62 m2 EN LA LOCALIDAD DE KOLUEL KAYKE"

**Fecha de Apertura:** 21 de Junio de 2022.-

**Hora de Apertura:** 11:00 hs.-

**Lugar de Apertura:** Comisión de Fomento de Koluel Kayke sita en calle Sarmiento 668 Koluel Kayke, Santa Cruz.-

**Presupuesto Oficial:** \$ 89.885.120,00 (PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100).-

**Adquisición de Pliego:** Área de Tesorería Comunal de la Comisión de Fomento de Koluel Kayke, sita en la calle Sarmiento 668 Koluel Kayke Santa Cruz, en horario hábil de 8:30 a 13:30 hs. **comisionfomentokayke@live.com.ar**

**Valor del Pliego:** \$ 89.885,12 (PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 12/100).-

P-1



"LA COMISION DE FOMENTO DE KOLUEL KAYKE, ANUNCIA PRIMER LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022"

Cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE 62 m2 EN LA LOCALIDAD DE KOLUEL KAYKE"

**Fecha de Apertura:** 21 de Junio de 2022.-

**Hora de Apertura:** 11:00 hs.-

**Lugar de Apertura:** Comisión de Fomento de Koluel Kayke sita en calle Sarmiento 668 Koluel Kayke, Santa Cruz.-

**Presupuesto Oficial:** \$ 89.885.120,00 (PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100).-

**Adquisición de Pliego:** Área de Tesorería Comunal de la Comisión de Fomento de Koluel Kayke, sita en la calle Sarmiento 668 Koluel Kayke Santa Cruz, en horario hábil de 8:30 a 13:30 hs. **comisionfomentokayke@live.com.ar**

**Valor del Pliego:** \$ 89.885,12 (PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 12/100).-

P-1



"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA PRÓRRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022"

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra: "Infraestructura 312 lotes".

**Fecha de Apertura de sobres:** 27 de junio de 2022.

**Hora de Apertura:** 12:00 hs.

**Lugar de Apertura:** Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415.

**Presupuesto Oficial:** \$ 289.001.573,51 (pesos doscientos ochenta y nueve millones un mil quinientos setenta y tres con 51/100).

**Adquisición de Pliegos:** Dirección de Rentas, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: 297-4580238. E-mail: [rentaspd@deseado.gob.ar](mailto:rentaspd@deseado.gob.ar)

**Consultas:** Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 6253273. E-mail: [adquisicionesmpd@gmail.com](mailto:adquisicionesmpd@gmail.com) / [compras@deseado.gob.ar](mailto:compras@deseado.gob.ar)

**Valor del Pliego:** \$ 289.001,57 (pesos doscientos ochenta y nueve mil uno con 57/100).

P-1



MUNICIPALIDAD PUERTO SAN JULIÁN

FONDOS PROPIOS

LICITACIÓN PÚBLICA: 08/2022

OBRA: AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO EN PUERTO SAN JULIÁN

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 28.000.000,00

**FECHA DE APERTURA:** 11/07/2022 - 11:00 HORAS

**LUGAR DE APERTURA:** HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN - AV. SAN MARTÍN N° 452

**PLAZO DE OBRA:** 120 DÍAS

**GARANTÍA DE OFERTA:** \$ 280.000,00

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 28.000,00

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 09/06/2022 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486

**CONSULTAS:** Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486

P-1



MUNICIPALIDAD PUERTO SAN JULIÁN

FONDOS PROPIOS

LICITACIÓN PÚBLICA: 09/2022

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y SANITARIOS SISTEMA PREFABRICADO EN PLAZA ESPAÑA".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 8.000.000,00

**FECHA DE APERTURA:** 11/07/2022 - 12:00 HORAS

**LUGAR DE APERTURA:** HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN - AV. SAN MARTÍN N° 452

**PLAZO DE OBRA:** 90 DÍAS

**GARANTÍA DE OFERTA:** \$ 80.000,00

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 8.000,00

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 09/06/2022 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486

**CONSULTAS:** Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486

P-1



"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022"

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra: "Construcción de Centro de Desarrollo Infantil".

**Fecha de apertura de sobres:** 24 de junio de 2.022.

**Hora de apertura:** 12:00 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415.

**Presupuesto oficial:** \$ 97.644.320,19 (pesos noventa y siete millones seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos veinte con 19/100).

**Adquisición de pliegos:** Dirección de Rentas, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: 297-4580238. E-mail: [rentaspd@deseado.gob.ar](mailto:rentaspd@deseado.gob.ar)

**Consultas:** Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. E-mail: [adquisicionesmpd@gmail.com](mailto:adquisicionesmpd@gmail.com) / [compras@deseado.gob.ar](mailto:compras@deseado.gob.ar). TE: (0297) 6253273

**Valor del pliego:** \$ 9.764,43 (pesos nueve mil setecientos sesenta y cuatro con 43/100).

P-1



MUNICIPALIDAD PUERTO SAN JULIÁN

FONDOS PROPIOS

LICITACIÓN PÚBLICA: 10/2022

ADQUISICIÓN: ADQUISICIÓN DE (1) UNIDAD MINIBÚS 0 KM CON ACCESO A UNA SILLA DE RUEDAS, PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 17.000.000,00

**FECHA DE APERTURA:** 13/07/2022 - 11:00 HORAS

**LUGAR DE APERTURA:** HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PUERTO SAN JULIÁN AV. SAN MARTÍN N° 456

**PLAZO DE ENTREGA:** 90 días

**GARANTÍA DE OFERTA:** \$ 170.000,00

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 17.000,00

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 09/06/2022 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486

**CONSULTAS:** Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486

P-1



MUNICIPALIDAD PUERTO SAN JULIÁN

FONDOS PROPIOS

LICITACIÓN PÚBLICA: 11/2022

SERVICIO DE: PROYECTO EJECUTIVO DE CELDAS IMPERMEABILIZADAS PARA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN PUERTO SAN JULIÁN

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 7.000.000,00

**FECHA DE APERTURA:** 13/07/2022 - 12:00 HORAS

**LUGAR DE APERTURA:** HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PUERTO SAN JULIÁN - AV. SAN MARTÍN N° 456

**PLAZO DE ENTREGA:** 120 días

**GARANTÍA DE OFERTA:** \$ 70.000,00

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 7.000,00

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 09/06/2022 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486

**CONSULTAS:** Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486

P-1



**Llamado a Licitación Pública**

**Objeto:** “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ESCUELA INDUSTRIAL Nº 8” P. SAN JULIÁN- DPTO. MAGALLANES - SANTA CRUZ-”.

**Licitación Pública Nº 03/2022.**UCP Santa Cruz.  
**Presupuesto Oficial:** \$ 88.203.863,39.-  
**Garantía de Oferta:** \$ 882.038,63.-  
**Fecha de Apertura:** 15/07/2022. **Hora:** 11:00 hs.  
**Lugar:** Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno Nº 317.-  
**Plazo de Entrega:** 120 días corridos.-  
**Valor del Pliego:** \$ 88.203,86.-  
**Lugar de Adquisición del Pliego:** Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno Nº 317

Financiamiento  
Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de Santa Cruz  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
P-3



**Llamado a Licitación Pública**

**Objeto:** “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ESCUELA INDUSTRIAL Nº 10” CALETA OLIVIA - DPTO. DESEADO - SANTA CRUZ-”.

**Licitación Pública Nº 04/2022.**UCP Santa Cruz.-  
**Presupuesto Oficial:** \$ 88.203.863,39.-  
**Garantía de Oferta:** \$ 882.038,63.-  
**Fecha de Apertura:** 15/07/2022. **Hora:** 12:00 hs.-  
**Lugar:** Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno Nº 317.-  
**Plazo de Entrega:** 120 días corridos.-  
**Valor del Pliego:** \$ 88.203,86.-  
**Lugar de Adquisición del Pliego:** Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno Nº 317

Financiamiento  
Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de Santa Cruz  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
P-3



**Llamado a Licitación Pública**

**Objeto:** “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ESCUELA INDUSTRIAL EN PROCESOS ENERGÉTICOS” LOS ANTIGUOS - DPTO. LAGO BUENOS AIRES - SANTA CRUZ-”.

**Licitación Pública Nº 05/2022.**UCP Santa Cruz.-  
**Presupuesto Oficial:** \$ 89.203.763,39.-  
**Garantía de Oferta:** \$ 892.037,63.-  
**Fecha de Apertura:** 15/07/2022. **Hora:** 13:00 hs.-  
**Lugar:** Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno Nº 317.-  
**Plazo de Entrega:** 120 días corridos.-  
**Valor del Pliego:** \$ 89.203,76.-  
**Lugar de Adquisición del Pliego:** Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno Nº 317

Financiamiento  
Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de Santa Cruz  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
P-3




**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

LA DIRECCION DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

**PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 46-0078-LPU22.**  
**OBRA:** Conservación Mejorativa, “Bacheo, Fresado y Construcción de Carpeta con Mezcla Asfáltica, en Caliente”, Ruta Nacional Nº 3 - Tramo: PT. S. Julián R.P. 25 - Cnte. P. Buena RN. 288 - Sección: Km. 2304,60 - Km-2371,05 - provincia de Santa Cruz.-  
**PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos Quinientos Quince Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil (\$ 515.784.000,00) referidos al mes de Julio de 2021 con un Plazo de Obra de Doce (12) Meses, a partir de la firma del acta de replanteo.-

**GARANTIA DE LA OFERTA:** Pesos Cinco Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta (\$ 5.157.840,00).-  
**APERTURA DE OFERTAS:** 08 de Julio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.  
**VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:** Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de Mayo del 2022 mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

P-7



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 25/22**  
**“ADQUISICIÓN DE COLCHONES PARA ACOMPAÑAR A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.-**  
**APERTURA DE OFERTAS:** 29 DE JUNIO DE 2022, A LAS 12:30 HORAS.  
**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.  
**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 14.300,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA Nº 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.  
**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.  
**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: [contratacionesmefi@gmail.com](mailto:contratacionesmefi@gmail.com) Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA: [WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES](http://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES)

P-1

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL Nº 5670
<b>LEY</b>	
3782-.....	P á g . 1
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
0734 - 0175 - 0178/22-.....	P á g . 1/3
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
0160 - 0161 - 0162 - 0163 - 0164 - 0165 - 0166 - 0167 - 0168 - 0169 - 0170 - 0171 - 0172 - 0173 - 0174 - 0176 - 0177 - 0179 - 0180 - 0181 - 0182 - 0183 - 0184 - 0185 - 0186/22-.....	P á g s . 3/5
<b>RESOLUCIONES</b>	
099 - 100 - 101 - 102 - 103 - 104 - 105 - 106 - 107 - 108/HCD/22 - 412 - 414 - 427 - 437 - 438 - 443 - 447 - 450/MS/21 - 0091 - 0397 - 0542 - 0576 - 0577 - 0698 - 0699 - 0762/DUV/22 - 0907 - 1260/CP/22-.....	P á g s . 5/8
<b>ACUERDOS</b>	
054 - 055 - 056 - 057/CAP/21-.....	P á g s . 8/9
<b>DISPOSICIONES</b>	
040 - 043 - 046 - 047 - 050 - 051/MP/22 - 001 - 002 - 003 - 004/CAP/21 - 014 - 015 - 016 - 017 - 018 - 019/MP/22 - 059 - 060 - 061 - 062 - 063 - 064 - 065 - 066 - 067 - 068 - 069 - 070 - 071 - 072 - 073 - 074 - 075 - 076 - 077 - 078 - 079 - 080 - 081 - 082/MP/22 - DPTA/21 - 0137 - 0140 - 0141 - 0143 - 0144 - 0145 - 0147 - 0148 - 0149 - 0150/MEFI-SQ/21-.....	P á g s . 9/17
<b>EDICTOS</b>	
OVANDO - MUÑOZ - CASTRO Y OTRO - QUIROGA - ARCE Y ARCE - GALLARDO PEREZ - POVADA OYARZUN - SAMBUEZA - MARTINEZ - BENITEZ - MAJOREL - CHAVES - MEDINA - OYARZO CADIN - BARRIENTOS - MANDRINI - MUSSACCHIO - GÓMEZ - DEL SASTRE Y DANIELO - FUENTEALBA - DRAKE - VIVAR Y OTRO - ALTAMIRANO - BERLINI Y OTRA - CARRASCO - PARDÓ - BARTH - BUSQUETS - GÓMEZ - PEREYRA - QUEVEDO - RODRIGUEZ - VIDAL - ANDERSON - HUALLPA CAIHUARA - CHAPARRO Y ROS - NAVARRETE - FERNÁNDEZ - ORELLANA Y OTRA - ARAYA - ETOS, NROS. 034 - 035 - 039 - 041 - 042/ (PET. DE MENS.)/22 - BORDAGORRY - TANARRO - KUKENSHENER - CHEUQUE - TRANSPORTE LAS LENGAS S.R.L. - VALLINA - MANCILLA - MUÑOZ-.....	P á g s . 17/22
<b>AVISOS</b>	
DPR/ESTANCIA LA CHACRA - SEAP/POZOS EH-4380/PERF. POZOS CG-980/TERF. POZO YP.FC.BY.x/6/AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPL. POZOS CFE-1280 - DPR/ILMP. Y REST. RUTA 40 - FARMAEXPRESS SOC. RESP. LIM. - FARMACIA LA FRANCO SOC. REP. LIM. - SEAP/PROY. PERF. POZOS PROD. LM-883/PROY. PERF. POZOS PROD. EG-993/PROY. PERF. POZOS PROD. LM-798 - DISTRIBUIDORA SUREÑA S.A.S. - EL SOL DEL SUR SAS - TDS S.A. - IDENTIDAD PATAGÓNICA SAS-.....	P á g s . 22/24
<b>CONVOCATORIAS</b>	
20 DE NOVIEMBRE LIMITADA - CLUB DE PESCADORES-.....	P á g . 2 4
<b>NOTIFICACIÓN</b>	
MTEySSSR. LUNA BRUNO RUBÉN-.....	P á g . 2 4
<b>LICITACIONES</b>	
002/MP/22 - 02 - 06/CFK/22 - 07 - 08/MPD/22 - 08 - 09 - 10 - 11/MSJ/22 - 03 - 04 - 05/UCP/22 - 46/DVN/22 - 25/MDS/22-.....	P á g . 25/26

*Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-*

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. Nº 5670 DE 26 PAGINAS**